BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 14.858

EDICION DE 128 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991

Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Jueves 23 de Marzo de 1944

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.	$ 0.10
Número atrasado.	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual.	„ 2.30
Subscripción trimestral.	„ 6.50
Subscripción semestral.	„ 12.50
Subscripción anual.	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 22 de Marzo de 1944

	m$n.
Por avisos	3.527.—
Por marcas	1.060.—
Por adicionales de marcas .	32.—
Por suscripciones	129.90
Por venta de ejemplares . .	23.10
Por venta de folletos	—.—
Total	4.772.—

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Administración.

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo
Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Guerra

Resoluciones Ministeriales
Ministerio de Agricultura

(Continúa pág. 2)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Huéspedes oficiales a las delegaciones médicas extranjeras con motivo del sismo de San Juan.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1944.

3.914|44. — Exp. N.° 6.259-R-1944. — Visto la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que a raíz del sismo ocurrido en la provincia de San Juan, varios países amigos enviaron nutridas delegaciones de médicos para colaborar con las autoridades argentinas en la tarea de atención de las víctimas del sismo.

Que esos gestos, que ratifican la tradicional amistad que une a la Argentina con los demás países de América, obligan la gratitud del Gobierno y pueblo Argentino.

Que, por el momento, en señal de agradecimiento por el gesto generoso y la labor cumplida corresponde declarar huéspedes oficiales de la Nación a los integrantes de las delegaciones médicas extranjeras y sufragar los gastos que se han originado con motivo de su permanencia en el país,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse huéspedes oficiales de la Nación a todos los integrantes de las delegaciones médicas extranjeras que hayan llegado al país con el propósito de colaborar con las autoridades argentinas en el auxilio de las víctimas del movimiento sísmico registrado en la ciudad de San Juan.

Art. 2.° — Los gastos originados con motivo de la permanencia en el país de las delegaciones precitadas, están a cargo del Gobierno Nacional y serán atendidos con los créditos que se arbitren oportunamente para atender los compromisos originados a raíz del siniestro ocurrido en la provincia de San Juan.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
LUIS C. PERLINGER

No se hace lugar al reclamo formulado por el escultor J. Fioravanti

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944.

4.005|944. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la gestión promovida por el señor José Fioravanti, a fin de que se le abone la suma de $ 30.000 m|n., en concepto de diferencia de precio por la ejecución del monumento al general Simón Bolívar, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el artículo 8.° de las bases del concurso para la ejecución de la obra estableció un premio de $ 250.000 m|n., para el ganador del mismo, el recurrente por su pleno voluntad suscribió el contrato respectivo por la suma de $ 220.000 m|n., sin que existan constancias de que dicho acto haya dejado a salvo sus derechos a reclamar la diferencia entre el importe establecido en el precitado artículo 8.°, y en el definitivo por el que se firmó el contrato;

Por ello, atento que existe una obligación contractual cumplida por el Estado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior, notifíquese al interesado previa reposición del sellado que corresponda y archívese.

RAMÍREZ
LUIS C. PERLINGER

Caja Nac. de Ahorro Postal. — Se autoriza a esa Caja para aportar con destino a las víctimas de San Juan, con la suma de 200.000 pesos.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1944.

4.363|944. — Exp. N.° 3.615-C-1944. — Vista la nota presentada por la Caja Nacional de Ahorro Postal, y atentas las circunstancias excepcionales de que se hace mérito en la misma, con motivo de la catástrofe de San Juan,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Caja Nacional de Ahorro Postal para que pueda destinar excepcionalmente, de su Fondo de Reserva, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.), para acudir en ayuda de las víctimas del terremoto de San Juan.

Art. 2.° — El importe de $ 200.000 m|n., que se refiere el artículo precedente, se entregará al Ministerio del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Caja Nacional de Ahorro Postal a sus efectos.

RAMÍREZ. — L. C. Perlinger. — C. Ameghino. — J. Honorio Silgueira. — B. Sueyro. — E. J. Farrell. — Juan D. Pistarini. — D. I. Mason.

Buenos Aires, Intervención. — Se nombra Comisionado Municipal, a don J. L. Burgueño.

Buenos Aires, 7 marzo 1944.

5215. — Atento a la propuesta formulada por el señor Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires y de conformidad a lo establecido por el artículo 1.° del Decreto número 1.937, de fecha 7 de julio de 1943,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Comisionado Municipal para la Ciudad Capital en la Intervención Federal en la provincia de Buenos Aires, a don José Luis Burgueño.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Correos y Telégrafos. — Donación de un terreno en "San Antonio de Litin" (Córdoba), para edificio de la oficina postal y telegráfica.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1944.

5.220. — Exp. 6.727-C-1944. — Visto el presente expediente elevado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; atento lo informado por esa dependencia y la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación hecha al Estado Nacional Argentino por el señor Pablo Francisco Recla de un lote de terreno de quince metros por veintisiete metros cincuenta centímetros ubicado en la esquina de las calles 7 y 10 de "San Antonio de Litin" (Provincia de Córdoba) y determinado en el plano corriente a fojas 25 del presente expediente, con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica de dicha localidad.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe de la oficina postal y telegráfica "Pozo del Molle" (Distrito 6.°) para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Policía de la Capital. — Pensión a la viuda e hijos del ex-Inspector de esa Policía, don A. Luna Elizalde.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1944.

5.237. — Expts. 10.028-P-1913. — 6.843-L-1944. — Visto el presente expediente por el que doña Clelia Arcella de Luna Elizalde por sí y en representación de sus hijos menores legítimos Raúl, Carmen, Rufino, Clelia Susana, Aníbal Enrique y Rosa Luna, e invocando su carácter de viuda del ex-pensionado de la Ley N.° 4235 (de Amparo) ex-Ayudante Inspector de la Policía de la Capital don Alfonso Luna Elizalde, solicita los beneficios del art. 2.° de dicha ley, y

Hallándose justificada la personería legal invocada, como asimismo el fallecimiento del causante en el goce de la Pensión Ley 4235, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N.° 90.871 de 24 de setiembre de 1936, insistido por el N.° 98.229 de 16 de enero de 1937,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes de la pensión (Ley 4235), que percibía en el momento de su fallecimiento el ex-Ayudante Inspector de la Policía de la Capital don Alfonso Luna Elizalde, a doña Clelia Arcella de Luna Elizalde e hijos menores legítimos arriba citados, y a contar desde el día del deceso del causante.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la ley N.° 4235.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Policía de la Capital. — Pensión al ex-agente de esa Policía, don L. Scherd.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1944.

5.238. — Exptes. 14.270-S-1938. — 24.233-S-1938. — Visto el presente expediente en el que el ex agente de la Policía de la Capital, don León Scherd solicita se le acuerden los beneficios del art. 1.° de la Ley N.° 4235 (de Amparo), y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se comprueba debidamente que el recurrente sufrió un accidente en actos del servicio, resultando con diversas fracturas en el pie y pierna izquierdos;

Que los sucesivos exámenes médicos practicados al ex-agente Scherd en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, certifican que las lesiones sufridas por el mismo lo han dejado en inferioridad de condiciones físicas para el normal desempeño de sus funciones;

Por ello, atento lo informado a fojas 24 por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro a fojas 23 vta. del presente expediente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que percibía en el momento de su baja y a contar desde el día que ella se produjo, al ex agente de la Policía de la Capital don León Scherd.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto se tomará de rentas generales, con imputación a la ley N.° 4235.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Policía de la Capital. — Pensión a la viuda del ex-Caballerizo de esa Policía, don M. A. Martínez.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1944.

5.240. — Exptes. 18.889-P-1929. — 6.105-M-1944. — Visto para resolver el presente expediente por el que doña Rogelia Ruiz de Martínez, invocando su carácter de viuda del ex-pensionado de la Ley N.° 4235 (de Amparo), ex-caballerizo de la Policía de la Capital don Miguel Atricio Martínez, solicita los beneficios del art. 2.° de dicha ley, y

Hallándose justificada la personería legal invocada, como asimismo el fallecimiento del causante en el goce de la pensión, Ley 4235, y de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N.° 90.871 de 24 de setiembre de 1936, insistido por el N.° 98.229 de 16 de enero de 1937,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes de la pensión (Ley 4235), que percibía en el momento de su fallecimiento el ex-caballerizo de la Policía de la Capital don Miguel Atricio Martínez, a doña Rogelia Ruiz de Martínez y a contar desde el día del deceso del acusante.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto se tomará de rentas generales, con imputación a la ley N.° 4235.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Se nombra en la Comisión de Control, Presidente al Tte. Cnel. Ing. don M. Abarca y vocales al doctor M. Ezcurra e Ing. L. García Mata.

Buenos Aires, marzo 7 de 1944.

5638|44. — Atento a lo establecido por el artículo 1.°, inciso g) de la Ley número 12.311 y a las disposiciones contenidas en los Estatutos de la Comisión de Control, aprobados por Decreto número 124.647 de fecha 2 de febrero de 1938.

En uso de la facultad conferida por el artículo 86, inciso 22.° de la Constitución Nacional,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Comisión de Control (Ley N.° 12.311); Presidente —por dos años— al señor Teniente Coronel ingeniero D. Mariano Abarca y Vocales: —por cuatro años— al doctor Máximo Ezcurra y —por seis años— al ingeniero Luis García Mata, este último de la terna propuesta por la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL — Luis C. Perlinger. — Juan D. Perón.

Lotería de B. Nacional. — Se designa Interventor, al Capital de Fragata, don M. E. Mariño.

Buenos Aires, marzo 10 de 1944.

—6.128|44—

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Interventor en la Lotería de Beneficencia Nacional,

SUMARIO

al señor Capitán de Fragata (R) don Manuel E. Mariño.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Lotería de B. Nacional. — Se dan por terminadas las funciones en esa institución del interventor, Tte. Cnel. T. A. Ducó.

Buenos Aires, marzo 10 de 1944.

—6.130|44—

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dánse por terminadas las funciones del Interventor en la Lotería de Beneficencia Nacional, Teniente Coronel D. Tomás A. Ducó.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Insistiendo en el cumplimiento del decreto 4.768 que dispone la adquisición de 25.000.000 pesos en certificados provisionales suscriptos por la Cía. Argentina de Electricidad.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1944.

6217|44. — Vista la observación B-7-1944 formulada por la Contaduría General de la Nación al decreto número 4768|44, dictado en acuerdo general de Ministros el día 26 de febrero último, subsistiendo las causas que lo motivaron; y

CONSIDERANDO:

Que el decreto citado reconoce las observaciones que formula la Contaduría General de la Nación, pero funda especialmente su decisión en razones de bien público para asegurar la continuidad de los servicios y la economía de la población que se vería afectada en uno de sus medios fundamentales como es el del transporte;

Que el señor Procurador del Tesoro en su dictamen expresa: "Por ello, si a juicio del P. E. el objeto del contrato, la naturaleza de los servicios públicos con que se relaciona y los términos en que el convenio está concebido justificaran —no obstante las observaciones que se le han formulado—, la necesidad de investirle de la validez de que carece, correspondería, dadas las circunstancias actuales que impiden recabar la sanción legislativa, que el Gobierno lo ratifique, supliéndola, para lo que está facultado en razón de haber asumido las funciones del Poder Legislativo disuelto, facultad que puede poner en ejercicio frente a una necesidad de interés general considerada impostergable. En tal caso, la ratificación corresponde ser dispuesta por Acuerdo General de Ministros";

Que en lo que se refiere a la observación al artículo 6.° del decreto, no existiendo disponibilidad de fondos y a fin de evitar daños mayores que puedan afectar los servicios públicos, ha sido necesario recurrir provisionalmente a la negociación de títulos;

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento del Decreto número 4768|44, dictado en acuerdo general de Ministros el 26 de febrero próximo pasado, que dispone la adquisición por compra en firme al cien por ciento de su valor nominal de los pesos 25.000.000 moneda nacional (veinticinco millones de pesos moneda nacional) de certificados provisionales de debentures emitidos y suscriptos por la Compañía Argentina de Electricidad y la cancelación de letras que la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires emitió por valor de $ 15.000.000 moneda nacional (quince millones de pesos moneda nacional) y que fueron descontadas por el Grupo Cima - Cremofín (Compañía Industrial y Mercantil S. A. y Crédito Mobiliario y Financiero Bracht S. A.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Luis C. Perlinger. — César Ameghino. — J. Honorio Silgueira. — Juan Perón. — A. Teisaire. — Diego I. Mason. — J. Pistarini.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Se modifica artículo 2.° del decreto 9331 referente a integración delegación Gob. argentino a Comisión Mixta argentino-chilena y nómbranse delegados.

Buenos Aires, octubre 8 de 1943. —

—10.956 — 133—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 2.° del Decreto número 9331, designándose para integrar la representación del Gobierno argentino a la Comisión Mixta argentino-chilena, por el Ministerio de Agricultura al Subsecretario de dicho Departamento, Capitán don Juan Carlos Lorio, y al doctor Juan Scarpati, Director interino de Industria y Comercio.

Art. 2.° — Desígnase, para integrar la Comisión Nacional creada por el artículo 3.° del citado Decreto, a los doctores Eduardo Carbajales, adscripto a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, y Raúl E. Arrarás Vergara, Asesor de la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, por el Ministerio de Agricultura, y como Secretario de la misma, al Doctor Julio Juncosa Seré, Secretario de la Comisión Interministerial Permanente de Política Económica.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Modificando el Art. 1.° del Decreto N.° 10 956, y designando a los funcionarios argentinos que integrarán la Comisión Mixta argentino-chilena prevista en el Acuerdo argentino-chileno del 24-8-1943.

Buenos Aires, marzo 3 de 1944.

5103. — 76. — Vistos los Dtos. números 9.331 y 10.956, por los que se nombra la Representación del Gobierno argentino a la Comisión Mixta argentino-chilena encargada de cumplir el acuerdo firmado con el Gobierno de Chile el 24 de agosto de 1943, sobre unión aduanera,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto número 10.956 designándose para integrar la representación del Gobierno argentino a la Comisión Mixta argentino-chilena al Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Mayor don Juan Carlos Lorio y al Director de Política Comercial del mismo Departamento Doctor Eduardo Carbajales.

Art. 2.° — Desígnase para integrar la Comisión Nacional creada por el artículo 3.° del Decreto número 9.331, al doctor Juan Scarpati, Subdirector de Política Comercial del Ministerio de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Promoviendo y nombrando funcionarios en el Cuerpo Consular y en el Servicio Administrativo.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1944.

2.740. — 26. — Vistas las vacantes existentes en el Anexo C.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — En el Cuerpo Consular: promuévese a Cónsul General de tercera clase, al Oficial Principal (Cónsul de primera clase), D. Alberto Gache (M. 576.361, D. M. C. Clase 1885).

Art. 2.° — En el Cuerpo Consular: nómbrase Oficial Principal (Cónsul de primera clase), al Capitán (R) D. Néstor Luis Golpe (M. 1.845.284, D. M. 30, Cl. 1906); Oficial 7.° (Cónsul de tercera clase), al ciudadano Jorge Angel Guillermo Brinkmann (M. 270.455, D. M. 2, Clase 1916); y Auxiliares Mayores (Cancilleres de primera clase), al Vicecónsul D. Máximo Del Porto (M. 592.086, D. M. C., Clase 1879) y al ciudadano Jorge Armando Duval (M. 266.873, D. M. 2, Clase 1916).

Art. 3.° — En el Personal Administrativo: nómbrase Ayudantes 1.°, a los ciudadanos Julio Juan Navarro Monzo (M. 1.997.532, D. M. 15, Clase 1922) y Jaime Indalecio Gómez (M. 3.957.942, D. M. 63, Clase 1922); y Ayudante 2.°, a los ciudadanos Sergio García Uriburu (M. 274.264, D. M. 2, Clase 1917), Humberto Alfredo Rigamonti (M. 5.225.120, D. M. 21, Clase 1925), Pablo Gonzalo Isidoro Sáenz (M. 4.215.309, D. M. 2, Clase 1925) y Alberto Héctor López (M. 1.135.521, D. M. 19, Clase 1918) y señorita María Luisa Di Muro (C. I. N.° 1.685.571).

Art. 4.° — Estos nombramientos y promociones serán efectivos a partir del 1.° de Febrero del corriente año.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Rectificando el Decreto N.° 2.740, del 2|2|1944, debiendo considerarse el mismo extendido a favor del señor Melquíades Pablo Gonzalo Isidoro Sáenz.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1944.

4.681. — 70. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 2.740, de fecha 2 del corriente, en la parte que se refiere al nombramiento del señor Pablo Gonzalo Isidoro Sáenz, como Ayudante 2.°, debiendo considerarse extendido el mismo a favor del señor Melquíades Pablo Gonzalo Isidoro Sáenz (M. 4.215.309, D. M. 2, Clase 1925).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
BENITO SUEYRO

Promoviendo y nombrando funcionarios en el Cuerpo Consular y en el Servicio Administrativo.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1944.

3.086. — 40. — Vista la vacante existente en el Cuerpo Consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a Oficial 7.° (Cónsul de tercera clase), al Auxiliar Mayor (Canciller de primera clase), D. Pedro Santiago Alcorta (M. 836.760, D. M. 16, Clase 1903).

Art. 2.° — Nómbrase Auxiliar Mayor, (Canciller de primera clase), al Auxiliar 4.°, D. Eduardo Antonio Colombo (M. 141.111, D. M. 2, Clase 1915).

Art. 3.° — Promuévese a Auxiliar 4.°, al Auxiliar 5.°, D. Alfredo Riscossa (M. 81.284, D. M. 1, Clase 1886); a Auxiliar 5.°, al Auxiliar 6.°, D. Antonio Fajardo (M. 39.239, D. M. 1, Clase 1908); a Auxiliar 6.°, al Auxiliar 8.°, D. Raúl Chiesa (M. 160.008, D. M. 2, Clase 1900); a Auxiliar 8.°, al Ayudante 1.°, D. Jorge Alberto Serrano Redonnet (M. 265.367, D. M. 2, Clase 1915) y a Ayudante 1.°, a la Ayudante 2.°, señora Aurora Hortensia Marín de Marotta (C. I. N.° 2.011.297).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Adscribiendo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al Canciller de 1a. clase, Eduardo A. Colombo.

Buenos Aires, marzo 7 de 1944.

5.573. — 79. — Atento a que por Decreto N.° 3.086, de 9 de febrero último, se nombra Auxiliar Mayor (Canciller de primera clase), al Auxiliar 4.°, de este Ministerio. D. Eduardo Antonio Colombo, y

Por convenir a las necesidades del servicio,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a partir del 9 de febrero último, al Canciller de primera clase, D. Eduardo Antonio Colombo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Nombrando Oficial 7.° de la Direc. Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, en reemplazo de don Eduardo Clemente Breton, al Oficial 7.° (Cónsul de 3a. clase), don José Manuel de la Cuesta, y para ocupar este puesto al Oficial 7.°, de la Direc. Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, D. Eduardo Clemente Breton.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1944.

—3.191. — 50—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 7.° de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, en reemplazo de D. Eduardo Clemente Breton, al Oficial 7.° (Cónsul de tercera clase) del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, D. José Manuel de la Cuesta (M. 136.867, D. M. 1, Clase 1880); y para ocupar este puesto, al Oficial 7.° de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, D. Eduardo Clemente Breton (M. 189.310, D. M. 2, Clase 1893).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ. — Luis C. Perlinger. — Alberto Gilbert.

Destinando a la Embajada de la República en el Brasil, al Cónsul de 3a. clase D. Eduardo Clemente Breton.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1944.

5.097. — 73. — Visto el Decreto N.° 3.191, de 12 de febrero ppdo., por el que se nombra Oficial 7.° (Cónsul de tercera clase), al señor Eduardo Clemente Breton, y

Atento a las necesidades del servicio,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, como Cónsul adscripto, al Cónsul de tercera clase, D. Eduardo Clemente Breton.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Nombrando Auxiliar del Agregado Militar a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, al Teniente 1.°, D. Oscar Manzoni.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1944.

5.095. — 71. — Vista la nota de fecha 11 de febrero ppdo., del Ministerio de Guerra,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar del Agregado Militar a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, al Teniente 1.°, D. Oscar Manzoni.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Nombrando Encargado de Negocios en Costa Rica y Nicaragua, al Cónsul General en San José de Costa Rica, doctor Federico Remonda Mingrand.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1944.

5.096. — 72. — Atento a las necesidades del servicio diplomático,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Encargado de Negocios en Costa Rica y Nicaragua, en las condiciones del artículo 3.° de la Ley 4.711, al Cónsul General en San José de Costa Rica, doctor Federico Remonda Mingrand.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Confirmando la adscripción al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, del Cónsul de 3.ª clase don Guillermo Spika Santillán.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1944.

5.098. — 74. — Vista la Resolución Ministerial N.º 21, de 31 de Enero último, y

Subsistiendo las causas que motivaran la misma,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la adscripción al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, del Cónsul de tercera clase, D. Guillermo Spika Santillán, dispuesta por Resolución Ministerial N.º 21, de 31 de Enero ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Diego I. Mason

Aprobando el Acuerdo argentino-paraguayo del 15 de diciembre de 1943, relativo al procedimiento para concertar la Unión Aduanera con Paraguay, y designando las Comisiones previstas en el mismo.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1944.

5102. — 75. — Visto el Acuerdo firmado con el Gobierno del Paraguay el 15 de diciembre de 1943, por el que se establece el procedimiento para concertar la Unión Aduanera argentino-paraguaya,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el Acuerdo argentino paraguayo firmado en Buenos Aires, el 15 de diciembre de 1943, por el que se establece el procedimiento para concertar la Unión Aduanera con la República del Paraguay.

Art. 2.º — Desígnase, para integrar en representación del Gobierno argentino la Comisión Mixta a que se refiere el inciso 1) del citado Acuerdo, al doctor Juan Carlos Solá, Subsecretario del Ministerio de Hacienda; Mayor D. Juan Carlos Lorio; Subsecretario del Ministerio de Agricultura; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, doctor Carlos L. Torriani, Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; doctor Ovidio V. Schiopetto; Director General de Comercio del Ministerio de Agricultura; Cónsul General doctor Alberto A. Bonfante; Director de Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores; y doctor Carlos Coll Benegas, Jefe del Departamento de Investigaciones Económicas del Banco Central de la República Argentina.

Art. 3.º — De conformidad a lo dispuesto en el inciso 2) de dicho Acuerdo, desígnase para integrar la Comisión Nacional encargada de estudiar los distintos aspectos de la Unión Aduanera en proyecto y las medidas complementarias que tiendan a facilitar y acelerar la fusión de las economías de los dos países, además de los miembros argentinos de la Comisión Mixta citados en el artículo 2.º de este decreto, a: doctor Eduardo Carbajales, Director de Política Comercial del Ministerio de Agricultura; doctor Juan Scarpati, Subdirector de Política Comercial del Ministerio de Agricultura; doctor Raúl E. Arrarás Vergara, Subdirector de Abastecimiento del Ministerio de Agricultura, don Atilio Furmento, Subdirector de la Dirección General de Estadística de la Nación; don Nicolás Orestes V. Cuccarese, Jefe de la División de Aduanas y Puertos del Ministerio de Hacienda; doctor José R. Pereyra Iraola en representación de la Sociedad Rural Argentina; don Ernesto L. Herbin, en representación de la Unión Industrial Argentina don Alejandro Menéndez Behety, en representación de la Bolsa de Comercio y doctor Benjamín Zubiaur, en representación de los consumidores.

Art. 4.º — La Comisión a que se refiere el artículo 3.º tendrá su sede en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y para el cumplimiento de las funciones que se le encomiendan podrá dirigirse directamente a las autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales y entidades privadas.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Diego I. Mason

Nombrando Auxiliar Mayor (Canciller de 1.ª clase) en reemplazo del señor Antonio Fernández, al Auxiliar Mayor de Obras Sanitarias de la Nación D. Adolfo Ventura Pla Cárdenas, y para ocupar éste puesto al Canciller de 1ra. D. Antonio Fernández.

Buenos Aires, marzo 7 de 1944.

—5485. — 81—

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar Mayor (Canciller de primera clase), en reemplazo del señor Antonio Fernández, al Auxiliar Mayor de las Obras Sanitarias de la Nación D. Adolfo Ventura Pla Cárdenas (M. 191.049, D. M. 2, clase 1897) y, para ocupar este puetso al Auxiliar Mayor (Canciller de primera clase), D. Antonio Fernández (M. 515.324, D. M. 11, clase 1897).

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Obras Públicas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Diego I. Mason. — J. Pistarini.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Distribución horaria de la enseñanza religiosa

Buenos Aires, 10 de marzo de 1944.

5912|44. — 342. — Visto:

Lo peticionado a fojas uno (1) por la Dirección General de Enseñanza Religiosa; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de incluir la materia "Religión y Moral", establecida por Decreto de 31 de diciembre de 1943, en la distribución horaria dispuesta en el artículo 218 del Reglamento General de los establecimientos de enseñanza;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Amplíase el artículo 218 del Reglamento General para los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, aprobado por decreto de 17 de mayo de 1943, incluyéndose la materia de Religión y Moral en carácter de intermedia en la distribución horaria dispuesta en el mencionado artículo 218.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Enseñanza religiosa. — Organización de la misma en las escuelas dependientes del Cons. Nac. de Educación.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1944.

5913|44. — 347. — Visto:

El Decreto en Acuerdo General de Ministros de 31 de diciembre de 1943, que prescribe la implantación de la enseñanza religiosa en todas las escuelas públicas del país; y el artículo 5.º del referido decreto que crea la Dirección General e Inspección General de Enseñanza Religiosa, a los efectos de organizar y dirigir dicha enseñanza en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y en el Consejo Nacional de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 5.º mencionado, corresponde al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública reglamentar en cada jurisdicción las funciones de organizar y dirigir la enseñanza religiosa;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Sub-Inspector General de Enseñanza Religiosa, Jefe de la Inspección General, Prebístero doctor D. Alberto Escobar, tomará a su cargo la organización de todo lo referente a la implantación de la enseñanza religiosa en las escuelas dependientes del Honorable Consejo Nacional de Educación a cuyo efecto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de 31 de diciembre de 1943 quedará destacado en el Consejo Nacional de Educación referido.

Art. 2.º — Comuníquese, al señor Interventor del Honorable Consejo Nacional de Educación y a quienes más corresponda; publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Transfiriendo incorporación del Instituto "Nuestra Señora de Luján"

Buenos Aires, 10 de marzo de 1944.

6002. — 350. — Visto:

Lo solicitado por el Rvdo. Hno. Provincial de los Hermanos Maristas de la Enseñanza, en el sentido de ajustar el personal docente del Instituto a las disposiciones reglamentarias con la obtención de los correspondientes títulos profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de los Hermanos Maristas, dedicado con exclusividad a la enseñanza, sostiene y dirige en la actualidad diez y nueve (19) establecimientos educativos de diversa índole con una población escolar de siete mil (7.000) alumnos, para cuya atención debe contar con personal profesionalmente capacitado y de acuerdo con los fines religiosos del Instituto;

Que a estos fines, la Congregación de los Hermanos Maristas cuenta con una Escuela Normal privada en la ciudad de Luján (Pcia. de Buenos Aires), cuyas divisiones se hallan ya incorporadas en cuanto a los tres (3) primeros años —ciclo básico— a la enseñanza oficial y, a sus efectos, al Colegio Nacional "Florentino Ameghino", de Mercedes (Pcia. de Buenos Aires;

Que con la incorporación solicitada de dichas divisiones a la Escuela Normal Mixta de Luján, y a los cinco años de sus estudios, la Institución de los Hermanos Maristas de la Enseñanza puede proseguir la preparación docente de los maestros destinados a sus propios establecimientos dotándolos de títulos válidos oficiales con innegable ventaja para el Estado;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Transfiérese a la Escuela Normal Mixta "Florentino Ameghino", de Luján (Pcia. de Buenos Aires) la incorporación de las divisiones de primero a tercer año del ciclo básico del Instituto "Nuestra Señora de Luján", incorporadas actualmente al Colegio Nacional "Florentino Ameghino", de Mercedes (Pcia. de Buenos Aires) y destinadas a la formación del personal docente de los Hermanos Maristas.

Art. 2.º — Los diplomas de Maestro Normal expedidos en virtud de esta incorporación serán válidos únicamente para el ejercicio de la enseñanza en los establecimientos educativos regenteados por el Instituto de los Hermanos Maristas de la Enseñanza, y para el ingreso a otras Escuelas Superiores de la misma Congregación o de sus similares.

Art. 3.º — La incorporación acordada comprenderá los cinco (5) años de estudios de la Escuela Normal oficial y se hará efectiva a medida que las divisiones transferidas en virtud del artículo 1.º de este decreto vayan alcanzando la promoción anual de sus alumnos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

C. N. de Catamarca y Liceo de Señoritas Anexo. — Reajuste personal docente.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.

140.116. — 3207. — Expte. 10.162. — Visto este Expte.: atento que debe ajustarse las tareas del personal docente del Colegio Nacional, de Catamarca, afectado por la aplicación —en segundo año—, del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.º 101.107, de 22 de septiembre de 1941, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en el Colegio Nacional de Catamarca —a contar desde el 1.º de enero de 1943—, la situación de los siguientes profesores en la forma que en cada caso se determina: Pedro Salas Gómez, titular de siete horas de ciencias y letras, quedará con ocho (8) horas de Castellano; Julio C. Rodríguez, titular de catorce horas de ciencias y letras, quedará con ocho (8) horas, de Historia y siete (7) horas de Castellano; Juan León Córdoba, titular de dieciocho horas de ciencias y letras, quedará con trece (13) horas de Matemáticas y seis (6) horas, de Geografía; Marta Ruzo de González, interina (Art. 11.º), de cuatro horas de ciencias y letras, quedará como interina (Art. 11.º) de cinco (5) horas de Matemáticas; Eugenio Miguel Andreux, titular de seis horas de idiomas extranjeros, quedará con siete (7) horas de Francés; Delia Arminda Sánchez, titular de tres horas de idiomas extranjeros en el Colegio Nacional y de tres de igual categoría en el Liceo de Señoritas anexo, quedará con cuatro (4) horas de Castellano en la nueva división de segundo año creada en el Liceo anexo, y con tres (3) horas de Francés en el referido Liceo anexo; Federico Roque Acuña, interino (Art. 11.º) de ocho (8) horas de ciencias y letras, quedará como interino (Art. 5.º) de dos (2) horas de Literatura, cuatro (4) horas de Castellano y con tres (3) horas de Instrucción Cívica; Arturo Augusto Cano, titular de doce horas de ciencias y letras, quedará con trece (13) horas de Matemáticas; Alfonso María de la Vega, titular de tres horas de ciencias y letras, quedará con (4) horas de Historia; Nelly Juárez Peñalba de Tapia ,titular de cinco horas de ciencias y letras, quedará con (6) horas de Botánica (tres de ellas en la nueva división de 2.º año, creada en la Sección Liceo); Irma Esther Acuña de Lilliendhal, titular de una hora de educación física y una hora de estética, quedará con dos (2) horas de Educación Física; Nora Esther de la Vega, interina (Art. 11.º) de cuatro horas de idiomas extranjeros e interina (Art. 5.º) en tres horas de igual categoría, quedará como interina (Art. 11.º) de cuatro (4) horas de Inglés y pasará a la Escuela Normal de Maestras, como interina (Art. 5.º), con cuatro (4) horas de Inglés; María Sabina Angélica Ponferrada Navarro, interina (Art. 5.º), en una hora de educación física y una hora de estética e interina (Art. 11.º) de una hora de estética, quedará como interina (Art. 5.º) de una (1) hora de Escritura y Dibujo Lineal y de una (1) hora de Labor y, como interina (Art. 11.º) de una (1) hora de Escritura y Dibujo Lineal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Escuela Normal 8. — Nombramiento vicedirectora.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1943.

2.425. — 1.025. — J. 55|943. — Visto este expediente y teniendo en cuenta la información producida por la Comisión instituída de conformidad con lo prescripto por el artículo 4.º del decreto de 15 de julio de 1938,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Vice-Directora de la Escuela Profesional de Mujeres N.º 8 de la Capital Federal, a la actual Auxiliar 3.º (Secretaria-Tesorera) de la Escuela Profesional N.º 4 de la Capital Federal, señorita Eloisa Lepine (Céd. Id. N.º 745993 Pol. de Capital Federal), quien deberá cesar en el precitado cargo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
Elbio Carlos Anaya

Colegio Necional de San Isidro y Catamarca. — Escuela Industrial de Santiago del Estero. — Modificando reajustes.

Buenos Aires. 20 de agosto de 1943.

6.112|43. — 1.070. — 1.ª 29|943. — 1.ª 63. — 2.ª 15|943. — Vistos estos expedientes;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Que la profesora con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura Francés, señorita Enriqueta Petrelli (Céd. de Id. N.º 1.976.487, Pol. Cap. Fed.), titular de doce horas semanales de idiomas extranjeros, Francés (4-3-3-2), en el Colegio Nacional de San Isidro —Buenos Aires—, pase a desempeñar en el mismo establecimiento trece horas semanales de igual asignatura (4-4-3-2). — Este cambio de tareas debe considerarse efectuado —con

antigüedad al 1.° de enero de 1943—, en virtud de haberse omitido la situación de la profesora señorita Petrelli, en el decreto de reajuste con motivo de la aplicación del nuevo plan de estudios en 2do. año.

Art. 2.° — Hágase saber a quienes corresponda y con referencia al Decreto número 140.116 de 31|12|942 (Reajuste Colegio Nacional y Liceo anexo de Catamarca), que las seis horas semanales de ciencias y letras que le fueran adjudicadas a la profesora señora Nelly Juárez Peñalba de Tapia, pertenecen a la asignatura Ciencias Biológicas y no Botánica como en el referido decreto se menciona.

Art. 3.° — Que el Mecánico dibujante, señor José A. Salas (Cl. 1891, D. M. 1, M. 27.664), titular de tres horas semanales de ciencias y letras, Dibujo de proyecciones, en la Escuela Industrial de Santiago del Estero, pase a desempeñar en el mismo establecimiento tres horas semanales de igual categoría, Dibujo Geométrico, vacantes.

Art. 4.° — Hágase saber a quienes corresponda y con referencia al Decreto número 2425 de 13|7|943 que el cargo en que cesó la señorita Eloísa Lepine, en la Escuela Profesional N.° 4 de la Capital Federal, al ser designada Vicedirectora de la Escuela Profesional N.° 8 de la Capital Federal, corresponde a la categoría de Auxiliar 4.° (Secretaria-Tesorera), y no de Auxiliar 3.°, como en el referido decreto se consignara.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Escuelas Normales San Justo y Santa Fe. — Cambio de tareas.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1943.
— 143.968. — 300. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que la Maestra de Jardín de Infantes de la Escuela Normal de San Justo (Santa Fe), señora María de la Encarnación Gutiérrez de Gianello (Céd. de Id. N.° 71.205, Pol. de Santa Fe), pase a desempeñar un cargo anólogo en la Escuela Normal de Santa Fe, en sustitución de la señorita Elisabeth Concepción Meyer Otero Meyer (Céd. de Id. N.° 89.241, Pol. de Santa Fe), quien a su vez pasa a ocupar el cargo de que es titular la señora de Gianello.

Art. 2.° — La señorita Elisabeth Concepción Meyer Otero Meyer prestará servicios —en calidad de adscripta—, en el Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Santa Fe.

Art. 3.° — El presente decreto debe considerarse efectuado a contar desde el 1.° de marzo de 1943.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Varios establecimientos. — Dejando sin efecto adscripción

Buenos Aires, 6 de Julio de 1943.
1.854. — 1.012. — C. 66. — Visto la observación hecha por la Contaduría General de la Nación al Decreto de 26 de febrero de 1943, en la parte que dispone la adscripción a la Escuela Normal de Santa Fe, de la maestra del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de San Justo, señorita Elisabeth Concepción Meyer Otero Meyer, atento que la designación provisoria hecha por la Dirección de la última de las citadas Escuelas para suplir a la maestra adscripta demuestra que son necesarios los servicios de la misma, y teniendo en cuenta, por otra parte, que las disposiciones pertinentes no permiten designar suplentes rentados de personal adscripto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el artículo 2.° del precitado decreto, que dispone la adscripción a la Escuela Normal de Santa Fe de la maestra del Jardín de Infantes de la Escuela similar de San Justo, señorita Elisabeth Concepción Meyer Otero Meyer.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése, al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Colegio Nacional de Bahía Blanca. — Reajuste

Buenos Aires, 14 de enero de 1943.
140.621. — 36. — 1.ª 1|943. — Visto este expediente; atento que debe ajustarse las tareas del personal docente del Colegio Nacional de Bahía Blanca (Buenos Aires), afectado por la aplicación —en 2.° año—, del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.° 101.107, de 22 de septiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el Colegio Nacional de Bahía Blanca (Buenos Aires), —a contar desde el 1.° de enero del corriente año—, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Herminia María Abat, titular de siete horas de ciencias y letras e interina (Art. 11.°), de otras siete de igual categoría, quedará con cuatro horas de Matemáticas (4.° — B), y tres de Literatura — como titular—, y con tres de Castellano y 4 horas de Matemáticas —como interina, Art. 11.°—; Julio A. Rocha, titular de quince horas de ciencias y letras, quedará con quince horas de Matemáticas (5-5-5); Olinda S. de Cornejo, titular de nueve horas de ciencias y letras e interina (Art. 11.°), de ocho de igual categoría, quedará como titular de nueve horas de Matemáticas y como interina (Art. 11.°), de nueve horas de la misma asignatura; Berta Norma Gastañaga, interina (Art. 11.°) de seis horas de ciencias y letras, quedará como interina (Art. 11.°) de ocho horas de Castellano; Ricardo Muñoz de Toro, interino (Art. 5.°), de seis horas de ciencias y letras, quedará como interino (Art. 5.°), de cuatro horas de Castellano y 3 de Literatura; Carmen Josefina Corte de Morales, interina (Art. 11.°), de once horas de ciencias y letras, quedará como interina (Art. 11.°), de siete horas de Castellano y cinco de Geografía; Carmen Laplanche, titular de siete horas de idiomas extranjeros, quedará con ocho horas de Francés; Juan José Cappelut, titular de trece horas de idiomas extranjeros, quedará con diez horas de Francés y 3 de Italiano (éstas en la división de 5.° año creada); Mercedes María Muñoz Cruzado, titular de cinco horas de idiomas extranjeros y en disponibilidad en dos horas de igual categoría, quedará con siete horas de Francés, desapareciendo, así, su situación de disponibilidad; Leontina R. Galtier de Corti, interina (Art. 11.°), de seis horas de idiomas extranjeros, quedará como interina (Art. 11.°) de dos horas de Francés y de cuatro de ciencias y letras (Historia), éstas en la nueva división de 5.° año; Carmen Kattrup, titular de diez horas de idiomas extranjeros e interina (Art. 11.°) de diez de igual categoría, quedará como titular de seis horas de Inglés e interina (Art. 11.°), de diez horas de igual asignatura, quedando en disponibilidad —sin goce de sueldo—, en cuatro horas de idiomas extranjeros; Josefina Tomasa González interina (Art. 11.°) de diez horas de idiomas extranjeros, quedará como interina (Art. 11.°) de seis de Inglés y pasará a dictar en la Escuela Normal de la misma Ciudad, cuatro horas de la misma asignatura, siempre con el mismo carácter interino; María Aurora Gil de López Camelo, titular de cinco horas de estética y en disponibilidad en una hora de la misma categoría, quedará con dos horas de Dibujo y cuatro de Escritura y dibujo lineal; desapareciendo, así, su situación de disponibilidad; María Lola Domínguez de Bellocchio, en disponibilidad en dos horas de estética, quedará como titular de dos de Escritura y dibujo lineal, desapareciendo de este modo su situación de disponibilidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Varios establecimientos. — Aclaraciones.

Buenos Aires, 23 de junio de 1943.
1.063. — 1.009. — 1.ª 52, 53, 54 y 55. — 1.ª 46. — A-46|943. — Vistos estos expedientes;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda y con referencia al Decreto N.° 140.621 de 14|1|943 (Reajuste Colegio Nacional de Bahía Blanca, Buenos Aires), que las nueve horas semanales de ciencias y letras, Matemáticas, que le fueron asignadas como interina (Art. 11.°) a la señora Olinda S. de Cornejo, deberán considerarse adjudicadas con carácter de titular, en virtud de haber sido confirmada con anterioridad por concurso.

Art. 2.° — Hágase saber a quienes corresponda y con referencia al Decreto número 140.621 de 14|1|943 (Reajuste Colegio Nacional de Bahía Blanca, Buenos Aires), que las siete horas semanales de ciencias y letras, Castellano, y tres de las cinco horas de igual categoría, Geografía, que le fueron asignadas con carácter interino (Art. 11.°), a la señora Carmen Josefina Corte de Morales, deberán considerarse adjudicadas con carácter de titular, en virtud de haber sido confirmada con anterioridad por concurso.

Art. 3.° — Déjase sin confirmación de la señorita Herminia María Abat, como profesora titular —por concurso—, de cuatro horas semanales de ciencias y letras, Geografía, en el Colegio Nacional de Bahía Blanca (Buenos Aires), efectuada por decreto de 29 de octubre de 1942, en virtud de que, con anterioridad había pasado a dictar otra asignatura y que las mismas fueron ocupadas por la profesora señorita Catalina M. Stewart, de conformidad con lo que determina el Decreto N.° 121.653 de 3|6|942; y aclárase con referencia al citado decreto que las horas de cátedra que le fueron asignadas a la mencionada profesora señorita Herminia María Abat, deberán considerarse adjudicadas con el carácter que en cada caso se determina: las cuatro horas semanales de Matemáticas y las tres horas de Literatura —con carácter de titular—, y las tres horas semanales de Castellano —con carácter interino, Art. 11.°.

Art. 4.° — Que el señor Juan Agustín Moyano (1891, D. M. 5, M. 3.289.354), titular de cuatro horas semanales de ciencias y letras, Castellano, en el Colegio Nacional «Justo José de Urquiza» de la Capital Federal, pase a desempeñar en el mismo establecimiento, tres horas semanales de igual asignatura, en sustitución de la profesora señora Inés G. de Chiappori (Céd. de Id. N.° 2.125.348, Pol. Capital Federal), quien a su vez, se hará cargo de las cuatro horas de Castellano que deja el señor Moyano.

Art. 5.° — Déjase sin efecto la aclaración efectuada por el Art. 3.° del Decreto N.° 568 de 18|6|943 y que afectaba a los señores León Juan Carlos Marcelino Rouges y Carlos Alfredo Damián Rouges.

Art. 6.° — Hágase saber a quienes corresponda y con referencia al Decreto 149.893 de 13|5|943 —en su artículo 3.°— que las dos horas semanales de ciencias y letras, Literatura, para las que fuera designado con carácter interino (Art. 11.°) el señor Horacio Tomás Rovira (Cl. 1909, D. M. 30, M. 1.859.107), pertenecen a la Escuela Normal de Concordia y no al Colegio Nacional de la misma ciudad, como en el referido decreto se consignara.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Escuela Técnica de Oficios N.° 2, Capital. — Nombramiento.

Buenos Aires, 8 de abril de 1943.

147.326. — Dto. N.° 487. — Visto la renuncia que antecede; atento que debe proveerse el cargo de Maestro de dibujo lineal y técnico y dibujante de taller que, por tal motivo, queda vacante en la Escuela Técnica de Oficios N.° 2, de la Capital Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestro de dibujo lineal y técnico y dibujante de taller en la Escuela Técnica de Oficios número 2 de la Capital Federal, en sustitución del señor Emilio Figueroa Bunge cuya renuncia se acepta, al Ingeniero Civil, señor Guillermo Dietsch (Cl. 1889 D. M. 25, M. 1.504.131).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Aclarando nombre en decreto de nombramiento.

Buenos Aires, 13 de julio de 1943.
2.187. — 1.022. — 2.ª 10. — Visto las constancias de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto de 8 de abril último por el que se designó en la Escuela Técnica de Oficios N.° 2, de la Capital, al señor Guillermo Dietsch, maestro de Dibujo Lineal y Técnico y Dibujante de taller, que su nombre es Juan Guillermo Dietsch, según lo comprueba con su libreta de enrolamiento: Cl. 1889, D. M. 25, M. 1.504.131.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda» — Nombramiento

Buenos Aires, 9 de abril de 1943.
147.460. — 531. — A fin de proveer horas de cátedra vacantes en el Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda», de la Capital Federal y teniendo en cuenta lo establecido por el decreto de 27 de octubre de 1939,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter interino en el Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda», de la Capital Federal —hasta tanto sea designado el titular por concurso—, profesor de ciencias y letras, Mineralogía y Geología, dos horas semanales, vacantes, al Ingeniero Agrónomo confirmado en la materia (Art. 4.°, inc. 2.°), y actual titular en el mismo establecimiento, señor Julio Aníbal Passo (Cl. 1903, D. M. 2, M. 188.635).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda» de la Capital. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, 6 de julio de 1943.
1.855. — 1.013. — 1.ª 68. — Visto lo solicitado y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de fecha 9 de abril último, por el que se designa profesor de Mineralogía y Geología, dos horas semanales, en el Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda», de la Capital, al señor Julio Aníbal Passo, que el nombre del mismo es Julio Aníbal Paso, según lo comprueba con su libreta de enrolamiento (Cl. 1903, D. M. 2, M. 188.635).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Varios establecimientos. — Nombramientos.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943.
149.001. — 660. — A fin de proveer un cargo de Ayudante de Taller que se encuentra vacante en la Escuela Profesional de Córdoba como así también el que, por traslado, queda sin titular en la Escuela Normal de la misma ciudad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.°— Nómbrase Ayudante de taller en la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba, cargo vacante por jubilación de la Sra. Clementina M. de Roqué, a la señora Rosario Rueda de Cuenca Juárez (Ced. de Id. N.° 43781 Pol. de Córdoba), quien cesa, al propio tiempo, en el cargo de Ayudante de gabinete de que es titular en la Escuela Normal de la misma ciudad, y en cuyo reemplazo se designa a la señorita María Angélica Allende (Ced. de Id. N.° 52108- Pol. de Córdoba).

Art. 2.°— Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Varios establecimientos. — Traslados e imputaciones.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1943.

151.393. — 968. — Visto la nota que antecede y el expediente citado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Que la profesora Normal en Letras, señorita Lía Esther Rossi (Céd. de Id. N.º 1.194.433 Pol. de Capital Federal), titular de tres horas semanales de Ciencias y Letras, Geografía, en la Escuela Normal N.º 6 de la Capital Federal, pase a desempeñar cuatro horas semanales de igual categoría, Castellano en la Escuela Normal N.º 10 de la Capital Federal, en sustitución de la Profesora Normal en Letras, señora Elena Yolanda Giudice de Magnacca (Céd. de Id. N.º 406650 Pol. de Capital Federal), quien a su vez, se hará cargo de las tres horas semanales de Geografía que deja la señorita Rossi en la Escuela Normal N.º 6.

Art. 2.º — Hágase saber a quienes corresponda y con referencia al decreto número 149001 de 3|5|943, que el cargo en que fuera designada la señora Rosario Rueda de Cuenca Juárez, en la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba, es de Maestra de taller y no de Ayudante como en el referido decreto se consignara.

Art. 3.º — Impútase al inciso 457 —Partida 10— anexo "E" del presupuesto vigente para el corriente, las siguientes horas de cátedra asignadas a profesores de la Escuela Normal N.º 2 de La Plata (Buenos Aires), por decreto de 29|4|943; de la categoría Idiomas extranjeros; una hora de Francés, a la señorita María Castedo; dos horas de Francés, a Nélida Sánchez Rodilla; cuatro horas de Inglés, a la señorita Gladys Renne Lacabe; cuatro horas de Inglés, a la señora Lilia Jones Sagastume de Lynch; cuatro horas de Inglés, a la señora María Luisa Teresa Amavet de Carri; y de la categoría y asignatura Educación Física; tres horas semanales a la señorita Lía Emilia Traynor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Escuela Normal de Córdoba. — Nombramiento.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1943.

149.304. — 734. — A fin de proveer horas de cátedras vacantes en la Escuela Normal de Córdoba y teniendo en cuenta lo establecido por decreto de 27 de octubre de 1939;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con carácter interino en la Escuela Normal de Córdoba, hasta tanto sean designados los titulares por concurso: Profesora de idiomas extranjeros, Francés, cuatro horas semanales, vacantes, a la Traductora Universitaria en Francés, señora Mignona Díaz Molina de Quijano (Céd. de Id. N.º 66163 Pol. de Córdoba) y Profesora de Estética, Economía doméstica y Trabajo manual, una hora semanal, a la Profesora del mismo establecimiento con certificado de competencia en Ciencias y Artes domésticas, señorita Dolores Carranza Yofre (Céd. de Id. N.º 36911 Pol. de Córdoba), hora de cátedra vacante.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Escuela Normal de Córdoba. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1943.

1856. — 1014. — Visto las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al decreto de 6 de Mayo del corriente año por el que se designó interinamente (Artículo 11), profesora de Francés, cuatro horas, en la Escuela Normal de Córdoba, a la señora Mignona Díaz Molina de Quijano, que el nombre de la misma es María Adela Díaz Molina de Quijano, según lo comprueba con su partida de nacimiento y cédula de identidad N.º 68.163 expedida por la Policía de Córdoba.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro nacional y archívese.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Varios establecimientos. Nombramientos

Buenos Aires, 2 de Junio de 1943. — 151.388. — 964. — A fin de proveer horas de cátedra vacantes en las Escuelas Normales de Mendoza y de Santa Fe; teniendo en cuenta lo establecido por el decreto de 27|10|939; como así también debe designarse titulares de dos cargos de Maestras de grado que se hallan vacantes en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos);

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con carácter interino en la Escuela Normal de Mendoza, —hasta tanto sea designada la titular por concurso—; profesora de Estética, Dibujo, seis horas semanales, vacantes por jubilación de la Sra. Elena C. de Olacchea, a la profesora con más de 5 años de antigüedad en la enseñanza de la materia (Art. 4.º, Inc. 1.º) y actual titular en el mismo establecimiento, señorita Bessie Corbin (Céd. de Id. N.º 5737 Pol. de Mendoza).

Art. 2.º — Nómbrase con carácter interino en la Escuela Normal de Santa Fe, —hasta tanto sean designados los titulares por concurso—; profesores de Ciencias y Letras: Matemáticas, cinco horas semanales, vacantes, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad (Art. 3.º, Inc. f, ap. 1.º), señorita María Esther Sobrero (Céd. de Id. N.º 68.049 Pol. de Santa Fe); y Geografía, tres horas semanales, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Geografía. (Art. 3.º, Inc. e, ap. 1.º), señorita Matilde Ana Mantaras (Céd. de Id. N.º ... Pol. de ...

Art. 3.º — Nómbrase Maestras de grado en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos); en la vacante producida por jubilación de la Srta. María Luisa F. Maury, a la Maestra Normal señorita Luisa María Simona Baucero (Céd. de Id. N.º 16176 Pol. de Concepción del Uruguay); y en la vacante por jubilación de la Srta. María Teresa Vázquez, a la Maestra Normal señorita Julia Esther Martinetti (Céd. de Id. N.º 1122153 Pol. de Capital Federal).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Varios establecimientos. Nombramientos

Buenos Aires, 2 de Junio de 1943. — 151.390. — 965. — A fin de proveer horas de cátedra vacantes en las Escuelas de Comercio de San Isidro (Buenos Aires) y de Concepción (Tucumán); teniendo en cuenta lo establecido por el decreto de 27|10|939; así también debe designarse titular de un cargo de Ayudante de Gabinete que se halla vacante en la Escuela de Comercio de 9 de Julio (Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º: — Nómbrase con carácter interino en la Escuela de Comercio de San Isidro (Buenos Aires), —hasta tanto sean designados los titulares por concurso—; Profesor de Ciencias y Letras: Contabilidad, tres horas semanales, vacantes, al Contador Público (Art. 3.º Inc. q —apart. 1.º) y actual titular en el mismo establecimiento, señor Jacinto Carlos Rosello (Cl. 1896 - D. M. 68 - M. 815453); y Profesores de Estética: Canto, una hora semanal, vacante, al Profesor confirmado en Música (Art. 4.º Inc. 2.º) y actual titular en el mismo establecimiento, señor Fidel Aiello (Cl. 1899 - D. M. 2 M. 160886); y Caligrafía y dibujo lineal, tres horas semanales, vacantes, al Profesor con más de 5 años de antigüedad en la enseñanza de la materia (Art. 4.º Inc. 1.º) y actual titular en el mismo establecimiento, señor Manuel Béccar Varela (Cl. 1913 - D. M. 68 - M. 1.488.095).

Art. 2.º — Nómbrase con carácter interino en la Escuela de Comercio de Concepción (Tucumán), —hasta tanto sea designado el titular por concurso—; Profesor de Ciencias y Letras, Física, dos horas semanales, vacantes, al Ingeniero Industrial y actual profesor de la materia en el Colegio Nacional de Tucumán, señor Martín Leocadi Pieroni (Cl. 1904 D. M. 57, M. 3593596).

Art. 3.º — Nómbrase Ayudante de Gabinete en la Escuela de Comercio de 9 de Julio (Buenos Aires), cargo vacante por creación al señor Carlos Mario San Martín (Cl. 1912 - D. M. 2 - M. 250684).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Varios establecimientos. Nombramientos

Buenos Aires, 2 de Junio de 1943. — 151391. — 966. — A fin de proveer horas de cátedra vacantes en establecimientos de enseñanza de la Capital Federal y alrededores; teniendo en cuenta lo establecido por decreto de 27|10|939;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con carácter interino —hasta tanto sean designados los titulares por concurso—; profesores para las asignaturas, número de horas y establecimiento que en cada caso se determina; de Ciencias y Letras: Higiene y Puericultura, tres horas semanales, vacantes en la Escuela Normal N.º 8 de la Capital Federal, por jubilación del señor L. de Giácomo, al Médico señor César Rafael Castillo (Art. 3.º, Inc. I, Apartado 2.º) (Cl. 1904, D. M. 1, M. 76.336); Contabilidad, cinco horas semanales, en la Escuela de Comercio N.º 3 de la Capital Federal, vacantes, al Contador Público Nacional (Art. 3.º, inc. q, ap. 1.º) y actual titular en la Escuela de Comercio N.º 5, señor Vicente Carlos Isidro Costantini (Cl. 1913, D. M. 2, M. 256.528); Geografía, cuatro horas semanales, en la Escuela Industrial N.º 3 de la Capital Federal, vacantes, al Profesor Normal en Letras (Art. 3.º, Inc. c, apart. 3.º), señor Héctor Hugo Suárez (Cl. 1920, D. M. 51, M. 3338530); de idiomas extranjeros: Francés, cuatro horas semanales, en la Escuela Normal N.º 1 de La Plata (Buenos Aires), vacantes, a la Profesora Universitaria en la materia (Art. 3.º, Inc. m, apart. 3.º), señorita Lea Clementina Andrieu (Céd. de Id. N.º 206201 Pol. de Buenos Aires); y de estética: Música, dos horas semanales, en el Colegio Nacional «Juan Martín de Pueyrredón», vacantes por fallecimiento del señor Cecilio López Buchardo, a la profesora confirmada en la asignatura (Art. 4.º, Inc. 2.º) y actual titular en las Escuelas de Comercio N.º 4 y 6 y en la Escuela Normal N.º 6, señorita Susana Clara Isolina Piñero Pico (Céd. de Id. N.º 745407 Policía de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Universidad de Buenos Aires
Nombramiento

Buenos Aires, 18 de Junio de 1943. — 509. — 971. — Vistas estas actuaciones y atento las informaciones producidas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase profesor titular de Castellano, una cátedra, en la Escuela de Comercio «Carlos Pellegrini» dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires al señor Juan M. Corcuera (Cl. 1897 D. M. 1, M. 86451).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Universidad de Tucumán
Nombramientos

Buenos Aires, 18 de Junio de 1943. 510. — 972. — Visto las ternas elevadas por la Universidad Nacional de Tucumán para proveer varias cátedras en la Facultad de Ciencias Exactas, Puras y Aplicadas dependientes de la misma; atento las informaciones producidas y examinados los antecedentes, títulos y méritos de los candidatos que las integran,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Facultad de Ciencias Exactas, Puras y Aplicadas dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, en las cátedras que en cada caso se determina, a los siguientes profesores: Estabilidad de las Construcciones 1 curso, al señor Arturo M. Guzmán (Cl. 1904 D. M. 19, M. 1.090.551); Modelado y Dibujo de Desnudo, Croquis y Acuarela, al señor Ricardo Orlando Marré (Cl. 1908, D. M. 2, M. 167.973; e Historia de la Arquitectura II, al señor Víctor Horacio Moyano Navarro (Cl. 1904 D. M. 1, M. 584.950).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Universidad de Tucumán
Nombramiento

Buenos Aires, 18 de Junio de 1943. — 511. — 995. — U.59 — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de Tucumán para proveer la cátedra de Didáctica en la Facultad de Filosofía y Letras dependiente de la misma; atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta los antecedentes de los candidatos que la integran,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase profesora titular de Didáctica, una cátedra, en la Facultad de Filosofía y Letras dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, a la señora María Luisa Navarro de Luzuriaga (Céd. Id. 75896 Pol. Tucumán).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Escuela Industrial de Santiago del Estero. — Licencia

Buenos Aires, 18 de junio de 1943.

514. — 975. — 2da. 2. — Visto este expediente y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Considerar en uso de licencia con goce de sueldo, desde el 1.º de enero hasta el 31 de marzo del corriente año, al Ayudante 1.º (ordenanza), en la Escuela Industrial de Santiago del Estero, señor Eladio Peralta, debiendo reemplazarlo el señor Aristóbulo Ibáñez, quien será remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Rectificación de nombre

Buenos Aires, 18 de Junio de 1943.

516. — 977. — A. 25. — Visto las constancias del presente expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al decreto de 8 de septiembre de 1942 por el que se designó Ayudante 1.º (Item 3.º) en la Escuela Técnica de Oficios N.º 2 de la Capital al señor Juan Serrano que el nombre del mismo es Isidoro Serrano, según lo comprueba con la libreta de enrolamiento Cl. 1913 D. M. 17. M. 929194.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Inst. Nac. Prof. Sec. de Paraná
Nombramiento

Buenos Aires, 18 de Junio de 1943. — 524. — 984. — Ira.11. — Visto la nota del Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná (Entre Ríos) en la que propone, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Consultivo, el nombramiento de la Srta. Nydia Noemí Ariu Boeri, para desempeñar interinamente y hasta tanto sean provistas por concurso, cinco horas de Historia Argentina y Americana segundo curso, vacantes, atento lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza y teniendo en cuenta lo prescripto por el Art. 10 del decreto N.º 43.892 de 21 de Junio de 1934,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con anterioridad al 2 de abril último con carácter interino hasta tanto se provea por concurso, Profesora de Historia Argentina y Americana segundo curso, cinco horas, vacantes, en el Instituto Nacional de Profesorado Secundario de Paraná (Entre

Ríos), a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia Srta. Nydia Noemí Arín Boeri (Céd. de Id. N.° 10.472 - Pol. de Paraná).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
Elbio Carlos Anaya

Col. Nac. «Tte. Gral. J. A. Roca» Rectificación de nombre

Buenos Aires, 18 de Junio de 1943. - 525. — 985. — 1ra.43. — Visto lo solicitado y atento los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al decreto de fecha 8 de abril ppdo., por el que se designan profesora de Física en el Colegio Nacional «Teniente General Julio A. Roca» de la Capital a la señorita Marta Susana Bonou Llanos que el nombre de la misma es Marta Susana Bonneu Llanos de Chipont, según lo comprueba con su libreta de casamiento, su partida de nacimiento y su cédula de identidad N.° 1.736.990, expedida por la Policía de la Capital Federal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
Elbio Carlos Anaya

Varios establecimientos Aclarando nombre

Buenos Aires, 18 de Junio de 1943. — 526. — 986. — 2.a 31. — Visto las constancias del presente expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al decreto de 8 de abril ppdo, por el que se trasladó, de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 1 a la Escuela Normal N.° 6 a la Ayudanta de Taller Elvira Victoria Hernández y al de 19 del mismo mes de abril por el que se dispuso su cese en esa última Escuela y se le traslada con igual cargo, a la Escuela Profesional N.° 4, que el nombre de la misma es Eloísa Victoria Hernández, según lo comprueba con la partida de nacimiento y cédula de identidad N.° 2.042.206 expedida por la Policía de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
Elbio Carlos Anaya

C. Nacional N.° 1 de Rosario (Santa Fe) Nombramiento

Buenos Aires, 18 de Junio de 1943. — 565. — 993. — A fin de proveer horas de cátedra vacantes en el Colegio Nacional N.° 1 de Rosario (Santa Fe) y teniendo en cuenta lo establecido por el decreto de 27 de octubre de 1939;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter interino en el Colegio Nacional N.° 1 de Rosario (Santa Fe), —hasta tanto sea designado el titular por concurso—, Profesor de estética, Dibujo, cuatro horas semanales, vacantes, al Arquitecto (Art. 3.° Inc. a apart. 3.°), señor Ernesto Rodolfo Rouillon (Cl. 1912, D. M. 33, M. 2175546).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
Elbio Carlos Anaya

Esc. Ind. "Otto Krause" Nombramiento

Buenos Aires, 18 de Junio de 1943. — 566 — 994. — A fin de proveer horas de cátedra vacantes en la Escuela Industrial «Otto Krause» de la Capital Federal y teniendo en cuenta lo establecido por decreto de 27 de octubre de 1939;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter interino en la Escuela Industrial «Otto Krause» de la Capital Federal, —hasta tanto sea designado el titular por concurso— Profesor de ciencias y letras, Instrucción Cívica, cuatro horas semanales, vacantes, al Escribano y Doctor en Jurisprudencia (Art. 3.°, Inc. O apart. 2.°), señor José Agustín Beruti (Cl. 1900 D. M. 2 M. 188052).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
Elbio Carlos Anaya

Inst. Nac. Prof. Sec. Paraná. — Nombramiento interino

Buenos Aires, 18 de junio de 1943. 629. — 996. — 1a. 15. — Visto la nota del Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná (Entre Ríos), en la que propone, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Consultivo, el nombramiento del señor Oscar Severino Cortés Conde, para desempeñar interinamente y hasta tanto sean provistas por concurso, cinco horas semanales de Latín y Literatura Latina primer curso, vacantes, atento lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza y teniendo en cuenta lo prescripto por el Art. 10, del Decreto número 23.892 del 21 junio de 1934,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con anterioridad al 16 de abril último con carácter interino hasta tanto se provea por concurso, Profesor de Latín y Literatura Latina, primer curso, cinco horas semanales, vacantes, en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná (Entre Ríos), al Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Letras, Sr. Oscar Severino Cortés Conde (Cl. 1900, D. M. 4, M. 485.097).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
Elbio Carlos Anaya

Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 de la Capital. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, 18 de junio de 1943. 792. — 997. — 1a. 45. — Visto lo solicitado y atento los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al decreto de fecha 4 de noviembre de 1931 por el cual se nombra Auxiliar 2.° (Secretaria-Tesorera), en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 de la Capital, a la señora Mercedes Guillermina Vieyra de D'Elía, que el nombre de la misma es Mercedes Guillermina Vieyra de Delía, según lo comprueba con su libreta de casamiento y su cédula de identidad N.° 856.772, expedida por la Policía de la Capital Federal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
Elbio Carlos Anaya

Escuela Técnica 4. — reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 18 de junio de 1943. 793. — 998. — 2a. 8. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula; atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal y teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección de Administración,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Técnica de Oficios N.° 4, de la Capital por el señor Eduardo Raiden (Cl. 1921, D. M. 63, M. 3.237.749), como Maestro de Enseñanza General, desde el 1.° de octubre hasta el 14 de noviembre de 1942, en lugar del señor José López que no había tomado posesión, dejándose expresa constancia que el reconocimiento por el mes de octubre se efectúa al solo efecto de normalizar el pago hecho por el establecimiento; debiendo solicitarse oportunamente fondos al H. Congreso de la Nación, para abonar los haberes de los días de noviembre, por tratarse de un ejercicio económico vencido, y que la imputación que le hubiera correspondido era el Inciso 255, del Presupuesto de 1942.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
Elbio Carlos Anaya

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 18 de junio de 1943. 794. — 999. — 2a. 1. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal y por la Dirección de Administración,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Artes y Oficios de San Pedro (Jujuy), por el señor Argentino Juárez (Cl. 1921, D. M. 64, M. 3.990.666), como Maestro de Carpintería, cargo vacante desde el 1.° de marzo hasta el 18 de abril del año 1942, en que fué designado titular, debiendo imputarse los haberes correspondientes al Inciso del establecimiento (Orden de Retención N.° 744).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
Elbio Carlos Anaya

Colegio Nacional de Santiago del Estero. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 18 de junio de 1943.

795. — 1.000. — N. 11. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula; atento la aclaración efectuada por el Rectorado de origen y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Estadística y Personal y de Administración,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de Santiago del Estero y Liceo de Señoritas anexo, por el señor Pedro A. Nelson (Cl. 1891, D, M, 61, M. 3.818.055), en dos horas semanales de inglés, vacantes, desde el 16 de marzo hasta el 20 de noviembre del año 1942 y por el número de obligaciones en exámenes de diciembre correspondientes a las mismas tareas, debiendo imputarse los sueltos pertinentes al anexo E, Inciso 165, Item Personal Docente del Presupuesto de 1942, con cargo a la orden de Retención N.° 744|942.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
Elbio Carlos Anaya

Patronato de Ciegos. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 18 de junio de 1943. 796. — 1.001. — 2a. 251|942. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal y por la Dirección de Administración,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el año 1941 en el Patronato Nacional de Ciegos, por el siguiente personal. Elvira Benegas de Barros, como Ayudante 1.°; Alberto Miguel del Villar, como Ayudante 1.°; Aurelia A. de Fernández, como Ayudante 4.°; Isabelino Ripoll, como Ayudante 5.°; Olga Malje, como Ayudante 5.°; Clotilde de T. de Ripoll, como Ayudante 6.°; Paulina M. de Perizok, como Ayudante 6.°; Catalina F. de Sánchez, como Ayudante 6.°; Angela Catuni, como Ayudante 6.° y Amalia Silva, como Ayudante 6.° todos desde el 1.° de enero hasta el 30 de junio; y, Prudencia Ramírez, como Ayudante 6.°, desde el 24 de abril, hasta el 30 de junio y Emma Conde Diana, como Auxiliar, Item Personal Docente, con la asignación mensual de ciento veinte pesos ($ 120 m|n.) moneda nacional, desde el 1.° de enero hasta el 16 de agosto, debiendo oportunamente solicitarse fondos al H. Congreso de la Nación, para efectuar su pago por tratarse de un ejercicio económico vencido y dejándose expresa constancia de que la imputación que le hubiera correspondido era el Inciso 378 del Presupuesto vigente en el año 1941.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
Elbio Carlos Anaya

Inst. Nac. Prof. Sec. Cap. — Aclarando Dto. 18|10|941.

Buenos Aires, 18 de junio de 1943.

799. — 1.004. — 1a. 2. — Vista la aclaración efectuada por el Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital y atento los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al decreto de 18 de octubre de 1941, por el cual se designa al señor Emilio Carlos Mascardi, profesor interino de Física Experimental segundo curso cuatro horas semanales en la especialidad Química en el Instituto Nacional de Profesorado Secundario de la Capital, que dicha designación debe considerarse efectuada hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
Elbio Carlos Anaya

Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital. — Haciendo saber a quienes corresponda que la designación del señor Alejandro F. Bordas, debe considerarse efectuada hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Buenos Aires, 18 de junio de 1943. 800. — 1.005. — 1a. 1. — Visto y atento las informaciones producidas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al decreto del 17 de setiembre de 1941, por el cual se designa al señor Alejandro F. Bordas profesor, con carácter interino, de Mineralogía y Laboratorio, cuatro horas, en el Profesorado de Ciencias Naturales y de Geología, dos horas, semanales, en el Profesorado de Química del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, que dicha designación debe considerarse efectuada hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
Elbio Carlos Anaya

Universidad de Tucumán. — Nombramiento

Buenos Aires, 25 de junio de 1943. 1.152. — 1.010. — U. 58. — Vistas estas actuaciones por las que la Universidad Nacional de Tucumán, solicita el nombramiento definitivo del señor Walter Jung en la Escuela Industrial dependiente de la misma, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 93 del Estatuto de la Universidad Nacional de Buenos Aires en vigencia en dicha casa de estudios y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de Química General, cuatro horas semanales, en la Escuela Industrial dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán al doctor Walter Jung (Cl. 1907 D. M. 57, M. 3.670.938).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
Elbio Carlos Anaya

Esc. Normal de Santa María. — Exoneración

Buenos Aires, 25 de junio de 1943.

1.301. — 1.011. — 2a. 23. — Visto las constancias de este expediente y lo resuelto el 19 del corriente por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase al Auxiliar 8.° (Secretario-Tesorero) de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Santa María (Catamarca), señor Edmundo Vargas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
Elbio Carlos Anaya

No confirmando a un maestro

Buenos Aires, 6 de julio de 1943.

1.857. — 1.015. — 2a. 2|942. — Visto este expediente, atento lo informado por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de San Nicolás y teniendo en cuenta que la Inspección General de Enseñanza, en su precedente dictamen, aconseja que no se confirme al Maestro de Dibujo y Dibujante de taller, señor Washington Gutenberg Cartey, —designado interinamente por decreto de 14 de noviembre de 1941—, hasta tanto dicha Repartición eleva a el correspondiente dictamen técnico— por no poseer los conocimientos técnicos necesarios para desempeñar un cargo de esa naturaleza.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No confirmar al Maestro de Dibujo y Dibujante de taller en la Escuela de Artes y Oficios de San Nicolás, señor Washington Gutenberg Cartey.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital. — Nombramiento.

Buenos Aires, 6 de julio de 1943.

2.163. — N.º 1.016. — 1a. 57. — Visto la nota del Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, en la que propone, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Consultivo, el nombramiento del señor Mario Ernesto Cerri, para desempeñar interinamente y hasta tanto sean provistas por concurso, cuatro horas de Fonética Italiana, vacantes, atento lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza y teniendo en cuenta lo prescripto por el Art. 10, del Decreto N.º 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con anterioridad al 1.º de junio ppdo., con carácter interino hasta tanto se provea por concurso, Profesor de Fonética Italiana, cuatro horas, vacantes, en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, al profesor de enseñanza secundaria en Italiano, señor Mario Ernesto Cerri (Cl. 1918, D. M. 2. M. 273.949).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Esc. Normal N.º 2, de La Plata, dejando sin efecto nombramiento.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1943.

2.164. — 1.017. — 1a. 15. — Resultando de las constancias del presente expediente que la señorita Luisa Fabia Zubiría, nombrada Ayudante 2.º (Item I), en la Escuela Normal N.º 2, de La Plata (Buenos Aires), por decreto de 17 de mayo del corriente año, no ha tomado posesión del cargo hasta la fecha.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la designación de la señorita Luisa Fabia Zubiría, como Ayudante 2.º (Item I), en la Escuela Normal N.º 2, de La Plata (Buenos Aires), hecha por decreto de 17 de mayo último.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Universidad de Buenos Aires. — Nombramiento.

Buenos Aires, 6 de julio de 1943.

2.165. — 1.018. — U. 55. — Vista la forma elevada por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer la cátedra de Topografía en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependiente de la misma; atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta los antecedentes de los candidatos que la integran,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase profesor titular de Topografía, una cátedra, en la Facultad de Ciencia Exactas, Físicas y Naturales dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, al Ingeniero señor Pablo Dellepiane (Cl. 1905 D. M. 2, M. 181.569).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Esc. Normal de Adap. Reg. de Humahuaca. — Cesantía.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1943.

2185. — 1020. — 2a. 3. — Resultando de las constancias del presente expediente que el Ayudante de Secciones Prácticas en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Humahuaca (Jujuy) señor José Romero ha hecho abandono del puesto, y de conformidad con lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cesante, por abandono del puesto, al Ayudante de Secciones Prácticas en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Humahuaca (Jujuy), señor José Romero (Cl. 1918, D. M. 64, M. 3.983.878).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Ministerio de Guerra

Nombramientos y confirmaciones

Buenos Aires, 7 de marzo de 1944.

5.335|44. — Visto el expediente letra R. N.º 16|44 Rdo. (Lic. Mil.), P. 4.087|44 (M. G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra interino,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Liceo Militar "General San Martín", "profesores efectivos de 3.ª categoría", con anterioridad del 1.º de enero de 1944, a los siguientes profesores:

a) Con una cátedra de Matemáticas: Alfredo Aquilino Crespi (C. 1907, M. 457.239, D. M. N.º 4, O. E. sección 6a.). — Vicente Eduardo Guerrieri (C. 1908, M. 723.480, D. M. N.º 15, O. E. Haedo). —

b) Con una cátedra de Historia y Geografía: Félix Coluccio (C. 1911 M. 537.208, D. M. N.º 4, O. E. sección 6a.). — Héctor José Trevisan (C. 1895, M. 322.221, D. M. N.º 3, O. E. especial N.º 9).

c) Con una cátedra de Ciencias Físico-Naturales (Zoología y Botánica): Eduardo Mora (C. 1903, M. 506.138, D. M. N.º 4, O. E., sección 5a.). Carlos Albelto Veronelli (Clase 1902 Mat. 21.131, D. M. Nro. 1, O. E. sección 18a.). Nombrados "profesores interinos" por Superior Decreto N.º 27.476 del 28 de marzo de 1939 (B. M. N.º 11.079, 1.ª Parte), nombrados "profesores efectivos de 4.ª categoría" por Superior Decreto N.º 84.331 del 13 de febrero de 1941 (B. M. N.º 11.630, 1.ª Parte) y comprendidos en el inciso d) del N.º 39 del "Reglamento del Liceo Militar" (R. R. M. 89).

d) Con una cátedra de Castellano: Albino Gamaliel Sánchez Barros (Cl. 1908, M. 2.999.104, D. M. N.º 47, O. E. La Rioja). Nombrado "profesor interino" por Superior Decreto N.º 27.476 del 28 de marzo de 1939 (B. M. N.º 11.079, 1.ª Parte), nombrado "profesor efectivo de 4.ª categoría" por Superior Decreto N.º 88.799 del 19 de abril de 1941 (B. M. N.º 11.681, 1.ª Parte) y comprendido en el inciso d) del N.º 39 del "Reglamento del Liceo Militar" (R. R. M. 89).

e) Con una cátedra de Dibujo Lineal: Víctor Raúl Christensen (C. 1889, M. 57.862, D. M. N.º 1, O. E. sección 17a.).

f) Con una cátedra de Dibujo Natural: Juan Fentanes (Cl. 1901, Mat. 207.863, D. M. N.º 2, O. E. especial N.º 6). — Edelmiro Juan Bautista Volta (C. 1901, M. 174.281, D. M. N.º 2, O. E. I. G. Militar-sección 13a.).

g) Con una cátedra de Inglés: Carlos Virgilio Frías (C. 1913, M. 551.830, D. M. N.º 4, O. E. sección 5a.). Raúl Torlasco (C. 1901, M. 459.302, D. M. Nro. 4, O. E. sección 7a.).

h) Con una cátedra de Italiano: Eugenio Grignani (Cl. 1912, Mat. 540.777, D. M. Nro. 4, O. E., Sección 5a.). Nombrados "profesores interinos" por Superior Decreto N.º 32.464 del 5 de junio de 1939 (B. M. N.º 11.133, 1.ª parte), nombrados "profesores efectivos de 4.ª categoría" por Superior Decreto N.º 84.331 del 13 de febrero de 1941 (B. M. N.º 11.630, 1.ª Parte) y comprendidos en el inciso d) del N.º 39 del "Reglamento del Liceo Militar" (R. R. M. 89).

Artículo 2.º — Nómbrase en el Liceo Militar "General San Martín" "profesores efectivos de 4.ª categoría", con anterioridad del 1.º de enero de 1944, a los siguientes profesores:

a) Con una cátedra de Matemáticas: Tomás Anselmo Campos (C. 1912, M. 115.409, D. M. N.º 1, O. E. sección 16a. Villa Urquiza).

b) Con una cátedra de Geografía: Víctor María Arbace Baleani (C. 1903, M. 038.803, D. M. N.º 1, O. E. especial N.º 2). — Alfredo César Rampa (C. 1917, M. 272.035, D. M. N.º 2, O. E. sección 20a.).

c) Con una cátedra de Historia: Andrés Aquiles D'Alesio (C. 1912, M. 1.042.059, D. M. N.º 15, O. E. Lomas de Zamora). — José Luis Romero (C. 1909, M. 038.810, D. M. N.º 1 O. E. especial N.º 2).

d) con una cátedra de Psicología: Vicente Fatone (C. 1903, M. 055.403, D. M. N.º 1, O. E. sección 15a. San Bernardo).

e) Con una cátedra de Inglés: José Demare (C. 1914, M. 378.013, D. M. N.º 3, O. E. sección 8a.). — Ricardo Juan Velzi (C. 1901, M. 197.713, D. M. N.º 2, O. E. sección 13a.).

f) Con una cátedra de Música Coral: Roberto Alejandro José Locatelli (C. 1915, M. 260.689, D. M. N.º 2, O. E. sección 10a.). Nombrados "profesores interinos" por Superior Decreto N.º 116.245 del 24 de marzo de 1942 (B. M. N.º 11.955, 1.ª Parte), confirmados por Superior Decreto N.º firmados por Superior Decreto N.º 14557 del 22 de marzo de 1943 (B. M. Nro. 12.247,, 1.ª Parte) y comprendido en el inciso c) del N.º 39 del "Reglamento del Liceo Militar" (R. R. M. 89).

g) Con una cátedra de Francés: Miguel Carlos Bordato (C. 1901, Mat. 504.720, D. M. N.º 4, O. E. especial N.º 9). Nombrado "profesor interino" por Superior Decreto N.º 57649 del 15 de marzo de 1940 (B. M. N.º 11.364, 1.ª Parte), confirmado por Superior Decreto N.º 84.331 del 13 de febrero de 1941 (B. M. N.º 11.630, 1.ª Parte), Superior Decreto N.º 112.923 del 6 de febrero de 1942 (B. M. N.º 11.921, 1.ª Parte), Superior Decreto N.º 145.575 del 22 de marzo de 1943 (B. M. N.º 12.247, 1.ª Parte) y comprendido en el inciso c) del N.º 39 del "Reglamento del Liceo Militar" (R. R. M. 89).

h) Con una cátedra de Castellano: Juan Agustín Neumeier (C. 1907, M. 030.861, D. M. N.º 1 O. E. sección 16a. Villa Urquiza). Nombrado "profesor interino" por Superior Decreto N.º 27.476 del 28 de marzo de 1939 (B. M. N.º 11.079, 1.ª Parte), confirmado por Superior Decreto N.º 57.650 del 15 de marzo de 1940 (B. M. N.º 11.364, 1.ª Parte). Superior Decreto N.º 84.331 del 13 de febrero de 1941 (B. M. N.º 11.630, 1.ª Parte), Superior Decreto N.º 112.923 del 6 de febrero de 1942 (B. M. N.º 11.921, 1.ª Parte), Superior Decreto N.º 145.575 del 22 de marzo de 1943 (B. M. N.º 12.247, 1.ª Parte) y comprendido en el inciso c) del N.º 39 del "Reglamento del Liceo Militar" R. R. M. 89). — Miguel Angel Ferrer (C. 1907, M. 464.502, D. M. N.º 4 O. E. sección 5a.).

i) Con una cátedra de Ciencias Físico-Naturales (Física y Química): Ricardo Angel Paladini (C. 1910, Mat. 241.042, D. M. N.º 2, O. E. sección 11a.).

j) Con una cátedra de Historia y Geografía: Armando Mamerto Zavala (C. 1906, M. 3.199.879, D. M. N.º 50. O. E. Mercedes); nombrados "profesores interinos" por Superior Decreto N.º 86.763 del 18 de marzo de 1941 (B. M. N.º 11.657, 1.ª Parte). confirmados por Superior Decreto N.º 112.923 del 6 de febrero de 1942 (B. M. N.º 11.921, 1.ª Parte), Superior Decreto N.º 145.575 del 22 de marzo de 1943 (B. M. N.º 12.247, 1.ª Parte) y comprendidos en el inciso c) del N.º 39 del "Reglamento del Liceo Militar" (R. R. M. 89.

Art. 3.º — Nómbrase en el Liceo Militar "General San Martín", "instructor especial efectivo de 4.ª categoría", con anterioridad del 1.º de enero de 1944, al ciudadano:

a) Con una cátedra de Deportes: Francisco Gabriel Ocampo (C. 1902, M. 060.769, D. M. N.º 1, O. E. sección 16a. Belgrano). Nombrado "instructor especial interino" por Superior Decreto N.º 1_6.744 del 4 de agosto de 1942 (B. M. N.º 12.063, 1.ª Parte), confirmado por Superior Decreto N.º 145.575 del 22 de marzo de 1943 (B. M. N.º 12.247, 1.ª Parte) y comprendido en el inciso c) del N.º 39 del "Reglamento del Liceo Militar" (R. R. M. 89).

Artículo 4.º — Confírmase en el Liceo Militar "General San Martín", "profesores interinos", desde el 1.º de enero de 1944 hasta el 31 de diciembre del mismo año, a los siguientes profesores:

a) Con una cátedra de Inglés: José Luis Amaya (C. 1904, M. 203.175, D. M. N.º 2 O. E. sección 14a.). — Daniel Carlos Tito Martini (C. 1910, M. 241.843, D. M. N.º 2, O. E. sección 11a.).

b) Con una cátedra de Francés: Miguel Carlos Bordato (C. 1901, Mat. 504.720, D. M. N.º 4, O. E. Col. Nac. especial N.º 9. — Mario René Rial (C. 1913, M. 118.780, D. M. N.º 1, O. E. sección 15a. San Bernardo). — Nombrados "profesores interinos" por Superior Decreto N.º 148.783 del 3 de mayo de 1943 (B. M. N.º 12.277, 1.ª Parte) y comprendidos en el inciso b) del N.º 39 del "Reglamento del Liceo Militar" (R. R. M. 89).

c) Con una cátedra de Ciencias Físico Naturales (Zoología): Alejandro Francisco Bordas (C. 1901, M. 469.063, D. M. N.º 4 O. E. sección 7a.). — Francisco Saverio Gneri (C. 1914, M. 378.019, D. M. N.º 3, O. E. sección 8a.).

d) Con una cátedra de Ciencias Físico-Naturales (Botánica): Antonio Manuel Enrique Ruiz (C. 1915, Matríc. 261.450, D. M. N.º 2, O. E. sección 14a.).

e) Con una cátedra de Ciencias Físico-Naturales (Anatomía): Pedro Arnoldo Cantoni (C. 1908, M. 1.842.435, D. M. N.º 30, O. E. Concepción del Uruguay.

f) Con una cátedra de Psicología: Roberto Hilario Oscar Riba (C. 1909, M. 530.274, D. M. N.º 4, O. E. sección 6a.).

g) Con una cátedra de Instrucción Cívica: Leopoldo Aurelio Rodríguez Torre (C. 1913 M. 371.498, D. M. N.º 3, O. E. sección 3a., zona 2a.).

h) Con una cátedra de Historia: Humberto Angel Mandelli (C. 1910, M. 239.208, D. M. N.º 2 O. E. sección 9a.). — Vicente Mario Pedro Quartaruolo (C. 1913, M. 856.875, D. M. N.º 16. O. E. Suipacha). — Julio César González (C. 1912, Matríc. 252.629, D. M. N.º 2, O. E. sección 11a.). Nombrados "profesores interinos" por Superior Decreto N.º 144.276 del 5 de marzo de 1943 (B. M. N.º 12.236, 1.ª Parte) y comprendidos en el inciso b) del N.º 39 del "Reglamento del Liceo Militar" (R. R. M. 89).

i) Con una cátedra de Geografía: Heriberto Antonio Balbiani (C. 1912, M. 1.486.743, D. M. N.º 68, O. E. Vicente López). — Rodolfo Próspero Fernández (C. 1916, M. 425.651, D. M. N.º 4, O. E. sección 5a.). — José Donato Inglese (C. 1913, Mat. 546.462, D. M. N.º 4, O. E. Nueva Pompeya). Nombrados "profesores interinos" por Superior Decreto N.º 116.245 del 24 de marzo de 1942 (B. M. N.º 11.955, 1.º Parte), confirmados por Superior Decreto N.º 145.575 del 22 de marzo de 1943 (B. M. N.º 12.247 1.ª Parte) y comprendidos en el inciso b) del N.º 39 del "Reglamento del Liceo Militar" (R. R. M. 89).

j) Con una cátedra de Dibujo Lineal: Héctor Greslebin (C. 1893, M. 013.295, D. M. N.º 1, O. E. sección 17a. Palermo).

k) Con una cátedra de Ciencias Físico-Naturales (Física y Química): Carlos Armando Frumento (C. 1916, M. 267.498, D. M. N.º 2, O. E. sección 11a.). Nombrados "profesores interinos" por Superior Decreto N.º 86.763 del 18 de marzo de 1941 (B. M. N.º 11.657, 1.ª Parte), confirmados por Superior Decreto N.º 112.923 del 6 de febrero de 1942 (B. M. N.º 11.921, 1.ª Parte), Superior Decreto

N.º 145.575 del 22 de marzo de 1943 (B. M. N.º 12.247, 1.ª Parte) y comprendidos en el inciso b) del N.º 39 del "Reglamento del Liceo Militar" (R. R. M. 89).

l) **Con una cátedra de Matemáticas:** Rafael Fernando Isla (C. 1900, M. 1.090.557, D. M. N.º 19, O. E. La Plata). Nombrado "profesor interino" por Superior Decreto N.º 27.476 del 25 de marzo de 1939 (B. M. N.º 11.079, 1.ª Parte), confirmado por Superior Decreto N.º 57.650 del 15 de marzo de 1940 (B. M. N.º 11.364, 1.ª Parte), Superior Decreto N.º 84.331 del 13 de febrero de 1941 (B. M. N.º 11.650, 1.ª Parte), Superior Decreto N.º 112.923 del 6 de febrero de 1942 (B. M. N.º 11.921, 1.ª Parte) Superior Decreto N.º 145.575 del 22 de marzo de 1943 (B. M. N.º 12.247, 1.ª Parte) y comprendido en el inciso b) del N.º 39 del "Reglamento del Liceo Militar" (R. R. M. 89).

m) **Con una cátedra de Historia y Geografía:** Juan Souza (C. 1899, M. 404.209, D. M. N.º 4, O. E. Sección 5a.). Nombrado "profesor interino" por Superior Decreto N.º 57.649 del 15 de marzo de 1940 (B. M. N.º 11.364, 1.ª Parte), confirmado por Superior Decreto N.º 84.331 del 13 de febrero de 1941 (B. M. N.º 11.630, 1.ª Parte), Superior Decreto N.º 112.923 del 6 de febrero de 1942 (B. M. N.º 11.921, 1.ª Parte), Superior Decreto N.º 145.575 del 22 de marzo de 1943 (B. M. N.º 12.247, 1.ª Parte) y comprendido en el inciso b) del N.º 39 del "Reglamento del Liceo Militar" (R. R. M. 89).

Art. 5.º — Confírmase en el Liceo Militar "General San Martín" "instructores especiales interinos", desde el 1.º de enero de 1944 hasta el 31 de diciembre del mismo año, a los siguientes ciudadanos:

a) **Con una cátedra de Educación Manual:** Emiliano López (C. 1917, M. 0.429.172, D. M. N.º 4, O. E. sección 7a.). Nombrado "instructor especial interino" por Superior Decreto N.º 1.519 del 30 de junio de 1943 (B. M. N.º 12.325, 1.ª Parte) y comprendido en el inciso b) del N.º 39 del "Reglamento del Liceo Militar" (R. R. M. 89).

b) **Con una cátedra de Box:** Arístides Landini (C. 1911, M. 246.242, D. M. N.º 2, O. E. sección 19- Pilar).

c) **Con una cátedra de Judo:** Alfredo Mateo García (C. 1907, Matríc. 341.016, D. M. N.º 3, O. E. especial N.º 6). Nombrados "instructores especiales interinos" por Superior Decreto N.º 5.418|43 (B. M. N.º 12.362, 1.ª Parte) y comprendidos en el inciso b) del N.º 39 del "Reglamento del Liceo Militar" (R. R. M. 89).

Art. 6.º — Impútense al anexo F., inciso 2.º, ítem "Personal Docente", partida "Ciencias y Letras" del Presupuesto para el año 1944, las cátedras de Castellano, Matemáticas, Ciencias Físico-Naturales: (Física y Química), (Zoología), (Botánica) y (Anatomía), Psicología, Instrucción Cívica, Historia y Geografía; al anexo F., inciso 2.º ítem "Personal Docente", partida "Idiomas Extranjeros" las cátedras de Francés, Inglés e Italiano y al anexo F., inciso 2.º, ítem "Personal Docente", partida "Cátedras especiales" las de Dibujo Lineal, Dibujo Natural, Música Coral e Instructores especiales.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese en el Liceo Militar "General San Martín".

FARRELL
Juan Perón

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Autorizando a la Fábrica Nacional de Envases de Algodón, para realizar llamado a licitación para la provisión de dos grupos economizadores y dos calentadores de aire.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1944.

Res. 1.786|44. — Expediente Nº 1011|44. — Visto estas actuaciones en las que el Directorio de la Fábrica Nacional de Envases de Algodón solicita autorización para llamar a licitación pública para la provisión de dos grupos economizadores y dos calentadores de aire destinados a la usina con que contará la misma y,

CONSIDERANDO:

Que el pliego de condiciones ajusta el llamado a las facultades que acuerda al Directorio de la Fábrica el Decreto N 108.828 de creación de la misma,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1º — Apruébase el pliego de bases y condiciones agregado a estas actuaciones y autorízase a la Fábrica Nacional de Envases de Algodón para realizar con arreglo al mismo, el llamado a licitación pública para la provisión de dos grupos economizadores y dos calentadores de aire, destinados a la usina con que contará la misma, debiendo disponer las publicaciones respectivas conforme con lo establecido en las reglamentaciones en vigencia, y someter oportunamente a la aprobación del Poder Ejecutivo los resultados del remate.

2º — Tómese nota, etc., y pase a la Fábrica Nacional de Envases de Algodón para sus efectos.

MASON

Estableciendo que la fruta fresca que haya sido empacada de acuerdo a las reglamentaciones de exportación con anterioridad al 1º-2-1944, abonará los derechos arancelarios de acuerdo al art. 22º del Decreto Nº 112.248 de 27 de enero de 1942.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

—Res. Nº 1918|44. — Expte. Nº 1610|44—

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 17.115, de fecha 21 de diciembre de 1943, al establecer para la fruta fresca destinada a la exportación, un distinto régimen arancelario, en concepto de inspección del que determinaba el Decreto Nº 112.248 de 27 de enero de 1942, encuentra cierta cantidad de envases empacados con anterioridad al 1º de febrero, dando motivo a diversas interpretaciones con respecto al pago de los derechos que le corresponden,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1º — La fruta fresca que haya sido empacada de acuerdo a las reglamentaciones de exportación con anterioridad al 1º de febrero del año en curso, abonará los derechos arancelarios de acuerdo con lo que establece el Art. 22º del Decreto Nº 112.248 de fecha 27 de enero de 1942.

2º — La fecha de empaque de la fruta será probada con el certificado de origen que ampare la partida.

3º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Agricultura, a sus efectos.

MASON

Autoriz. a los industriales elaboradores de yerba mate, para ingresar a molienda antes del 31 de marzo de 1944, toda yerba mate canchada de la cosecha de 1943, con no menos de 6 meses de estacionamiento que les fuera entregada por el Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1944.

Resolución Nº 2.167|44. — Expediente 44.038-1944. — Visto lo solicitado por el Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada, en el sentido de que se autorice el ingreso a molienda de la cosecha de 1943, con anterioridad al 31 de marzo de 1944, fecha de vencimiento del estacionamiento obligatorio establecido por resolución de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, el 2 de septiembre de 1938, y

CONSIDERANDO:

Que las existencias de materia prima disponibles para la venta de la cosecha de 1942 y anteriores, serán insuficientes para atender los requerimientos normales de la industria hasta la fecha indicada;

Que tanto la Dirección de Yerba Mate como la Subcomisión Asesora de la citada Comisión Reguladora coinciden en la necesidad de autorizar desde ya la elaboración de la zafra de 1943 condicionando tal autorización a las yerbas con no menos de seis meses desde su recibo;

Por lo expuesto y de conformidad con las disposiciones de la Ley 12.236 y artículo 11º del Decreto número 97.584 del 11 de enero de 1937;

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1º — Autorízase a los industriales elaboradores de yerba mate, para ingresar a molienda, antes del 31 de marzo de 1944, toda yerba mate canchada de la cosecha del año 1943 con no menos de seis meses de estacionamiento que les fuera entregada por el Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada o suministrada por productores no comitentes de dicho Mercado, debiendo en este último caso probarse ante la Dirección de Yerba Mate y en la forma que ésta determine la fecha en que el producto fué cosechado.

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Agricultura, para su conocimiento y demás efectos.

MASON

Estableciendo las tasas que deberán abonarse en el Mercado Nacional de Frutas por concepto de almacenajes, piso, inscripciones y demás retribuciones de servicios.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

—Res. Nº 2.241|44.—

CONSIDERANDO:

Que el apartado 43º, del artículo 3º, del Decreto Nº 864|44, determina que el Ministerio de Agricultura establecerá las tasas que deberán abonarse en el Mercado Nacional de Frutas, por concepto de almacenajes, piso, inscripciones y demás retribuciones de servicios,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1º — El Mercado Nacional de Frutas, percibirá las siguientes tasas:

a) Por derechos de piso:

Por cada bulto con fruta que se descargue:

De 20 kilos o más de peso total.	$ 0.06
De menos de 20 kilos de peso total.	„ 0.04
Por cada cacho de bananas..	„ 0.03
„ „ melón o sandía. .	„ 0.01

b) Por almacenajes:

Después de los tres primeros días a contar de la fecha de su descarga y por un período de 5 días, se pagará por día:

Por cada bulto de 20 kilos o más de peso total....	$ 0.03
Por cada bulto de menos de 20 kilos de peso total. .	„ 0.02
Por cada cacho de bananas. .	„ 0.015
„ melón o sandía. .	„ 0.005

Después de este período de cinco días, las tasas se elevarán al doble hasta que sea retirada la fruta.

Los bultos, cachos de bananas, melones y sandías que no sean retirados en el mismo día de su compra, o a más tardar dentro del siguiente, incurrirán en el pago del décuplo del almacenaje detallado más arriba.

Sólo se contarán a efectos del cobro de almacenajes, los días en que el Mercado abra sus puertas, para la venta, cualquiera sea el horario.

c) Por inscripciones:

Las firmas inscriptas para poder operar en el Mercado abonarán las siguientes tasas de inscripción, pagaderas por semestres adelantados comprendidos entre el 1º de enero y el 30 de junio y entre el 1º de julio y el 31 de diciembre o fracción de los mismos;

Comerciantes y consignatarios: $ 50 semestrales, más $ 2 por millar de bultos recibidos, contándose los de menos de 20 kilos de peso total, como 1|2 bulto. — Los melones, sandías y cachos de bananas, se contarán, los primeros a razón de 6 unidades por un bulto y los cachos de bananas a razón de 2 por un bulto.

Productores: $ 25 semestrales, más $ 2 por millar de bultos recibidos, contándose los de menos de 20 kilos de peso total como 1|2 bulto. Los melones, sandías, y cachos de bananas se contarán, los primeros a razón de 6 unidades por un bulto y los cachos de banana a razón de 2 por un bulto.

Empleados vendedores dependientes de firmas inscriptas: $ 12 por semestre o fracción.

El pago del adicional de $ 2 por millar de bultos recibidos en el Mercado o su equivalente, que deberán abonar las firmas inscriptas, será efectuado por adelantado, depositándose la primera vez $ 100, y en lo sucesivo una suma igual a la abonada en el semestre anterior.

El ajuste de la cantidad que exactamente corresponda a cada firma, será efectuado periódicamente por la administración del Mercado Nacional de Frutas.

d) Por comisión cobranzas:

El tres por mil sobre el importe cobrado por las ventas.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

MASON

Disponiendo la incautación de toda la arpillera importada en el vapor "Tjibadak" arribado al Puerto de Buenos Aires en el día de la fecha.

Buenos Aires, febrero 12 de 1944.

Res. N.º 2353. — De acuerdo a las facultades acordadas por el Decreto número 98.794 de fecha 20 de agosto de 1941,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.º — Declarar comprendida en las prescripciones de la Ley N.º 12.591, a los efectos de su incautación, a toda la arpillera de yute importada en el vapor "Tjibadak", arribado al Puerto de Buenos Aires en el día de hoy.

2.º — La Dirección de Abastecimiento, por intermedio de su División de Envases Textiles, Cueros y Pieles, tomará las medidas del caso a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

3.º — Comuníquese, etc.

DIEGO I. MASON

Disponiendo que los comerciantes e industriales que tengan en su poder, bajo cualquier concepto, aceites comestibles en cantidad total superior a 1.000 kg. y semillas oleaginosas a 5.000 kg. deberán formular la declaración jurada de sus existencias en la última hora del día 15-2-1944.

Buenos Aires, febrero 16 de 1944.

Res. N.º 2438|44. — Vista la necesidad de establecer las existencias de aceites comestibles y de semillas aptas para su elaboración, así como los residuos de ésta,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.º — Los comerciantes e industriales que tengan en su poder, bajo cualquier concepto, aceites comestibles en cantidad total superior a 1.000 kilogramos y semillas oleaginosas aptas para ese destino, en cantidad total superior a 5.000 kilogramos, formularán declaración jurada de sus existencias en la última hora del día 15 de febrero en curso.

2.º — Las cantidades se indicarán en kilogramos. Las mercaderías a recibir, en viaje en la fecha señalada, deberán ser declaradas por el destinatario. Las declaraciones serán expedidas antes del día 26 del corriente y se remitirán por carta certificada a la Dirección de Abastecimiento, del Ministerio de Agricultura, Avenida Roque Sáenz Peña N.º 680, 5.º piso.

3.º — En su comunicación, los declarantes deberán indicar la condición que revisten: fabricantes de aceites, mayoristas en aceites y|o semillas (depositeros, fraccionadores, barraqueros, consignatarios, etc.), almacenes al por mayor, aceiteros minoristas y almacenes al por menor; indicarán si son importadores y|o exportadores.

4.º — Los exportadores declararán asimismo las existencias de aceites y semillas afectadas a contratos de venta con el exterior y, separadamente, las cifras correspondientes a los permisos de exportación acordados, pendientes de realización.

5.º Igualmente se declararan las existencias de residuos, por separado con respecto a "expellers", harina y tortas en cantidades totales superiores a 5.000 kilogramos, así como las cantidades de los mismos afectadas por contratos de exportación y las que correspondan a los permisos acordados.

6.º — Los interesados podrán retirar en la Dirección de Abastecimiento las planillas correspondientes.

7.º — Comuníquese, etc.

DIEGO I. MASON

Suspendiendo durante los días 19, 20, 21, 22, 26 y 27 de febrero de 1944, las disposiciones de los artículos 3.° y 4.° del Decreto número 10.747, de 6 de octubre de 1943, relativo a la restricción al consumo de energía eléctrica.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1944.

Res. N.° 2522|44. — Vistas las gestiones realizadas ante este Departamento, para que durante los días del próximo carnaval se levanten algunas restricciones al consumo de energía eléctrica dispuestas por el Decreto número 10.747, del 6 de octubre de 1943, y atento a las facultades conferidas por el artículo 12 del mismo,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Durante los días 19, 20, 21, 22, 26 y 27 del corriente mes suspéndese la aplicación de las disposiciones de los artículos 3.° y 4.° del Decreto N.° 10.747, del 6 de octubre de 1943, autorizándose el encendido de luces situadas al exterior de las fachadas de los edificios y de letreros luminosos, así como la iluminación de vidrieras después de la hora de cierre establecida por el artículo 5.° del mencionado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

MASON

Modificando el punto de las especificaciones aplicables a butirometros sistema Gerber para leche.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1944.

Res. N.° 2574|44. — Visto el presente expediente (N.° 73.760|943), y atento a las informaciones producidas por las Direcciones Generales de Comercio y Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Modifícase el punto 2 de las especificaciones aplicables a butirómetros sistema Gerber para leche, contenidas en el artículo 1.° de la Resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 15 de junio de 1927, en la siguiente forma:

"2. — El diámetro del cuerpo del butirómetro, estará comprendido entre 23 y 26 milímetros y la capacidad hasta la primera graduación estará comprendida entre 21 y 22,5 milímetros".

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

MASON

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Buenos Aires, 18 de marzo de 1944.

Res. N.° 146. — Expte. 6.005|1943. — Visto que la Cámara Gremial de Molineros de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, solicita se le autorice a incluir, en las operaciones que pueden documentarse en las fórmulas aprobadas por Resoluciones de fechas 13 de marzo de 1931 y 15 de noviembre de 1935, recaídas en el Expte. 38.028|33, las realizadas con sub-productos de la molienda (afrecho, afrechillo, semita, rebacillo, harinilla), a los efectos de tributar por ellas el impuesto señalado en el artículo 21 de la Ley de Sellos y,

CONSIDERANDO:

Que las operaciones referidas son de la misma naturaleza que la anteriormente aprobada y de las que contempla el citado artículo 21,

Por tanto,

El Subgerente de Sellos—

RESUELVE:

1.°) Autorizar la inclusión, en las operaciones que pueden instrumentarse en las fórmulas antes citadas, las efectuadas con los sub-productos de la molienda (afrecho, afrechillo, semita, rebacillo, harinilla).

2.°) Publicar en el Boletín Oficial la presente resolución.

3.°) Remitir copia de esta resolución a la entidad recurrente, para su conocimiento. Repóngase sellado por valor de $ 2.

Cumplido, tomen nota Despacho (Sellos), División Inspección Capital (Sellos) y siga a Mesa de Entradas, para que previa reposición del sellado requerido, archive estos obrados. — Fdo.: Eduardo Cazaubón, Subgerente de Sellos.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que de conformidad con el artículo 5.° de la Ley número 10.273, y el artículo 400 de la Ley número 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, esté o no mensurada la mina.

La concesión de una mina caduca "ipso facto", por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley número 10.273, la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al primer semestre del año 1944 (correspondiendo su estado hasta el 31 de diciembre de 1943), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por los semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de diciembre de 1943 y el importe del canon por el primer semestre de 1944.

e.22 mar.-v.11 abr.

Disposición concediendo al señor César Cedrón, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 177.935-1942.

Buenos Aires marzo 10 de 1944. — Vista la solicitud del señor César Cedrón anotada bajo el número 2.793 del Registro de exploraciones y Cateos del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, minerales de cobre y cinc, y azufre y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio 1912, Se Dispone: Art. 1.° — Conceder al señor César Cedrón permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos minerales de cobre y cinc azufre y las de aprovechamiento común) en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, por el término de doscientos cuarenta días (240) y en una superficie de 1.300 hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 4, en el lote 24, de la Fracción B., de la Sección XXXIII del Territorio nacional del Neuquén; afectando la forma de un exágono irregular y está determinada midiendo sucesivamente: 1300 metros al Oeste; 3.200 metros al Sud; 1.300 metros al Oeste; 6.600 metros al Norte; 2.600 metros al Este y 3.400 metros al Sud, partiendo de un punto situado a 200 metros al Este de otro que se halla a 5.000 metros al Norte de la cúspide del Cerro de Los Guanacos. — Art. 2.°. — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente el importe del canon que le corresponde $ 6 m|n. (seis pesos m|n.), según el inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley N.° 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto," la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha Ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día nueve (9) de Abril próximo y vencerá el día cinco (5) de Diciembre de 1944, mil novecientos cuarenta y cuatro. — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber realizado los trabajos sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán oportunamente. — Art. 6.° — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención, se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.° — Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente disposición; publíquese, notifíquese al recurrente y a la compañía propietaria del suelo, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. Fdo.: Geól. Augusto Tapia. Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, el Escribano de Minas. Adsto.

de rectángulo de cinco mil (5.000-m) en dirección Norte-Sud por cuatro mil (4.000-m), de modo que su vertice Sudeste coincide con el esquinero homónimo del lote mencionado. — Art. 2.° — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m|n. ($ 8 m|n.), según el inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley N.° 10273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día nueve (9) de Abril próximo y vencerá el día tres (3) de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco (1945). — Dentro del término establecido en el mismo artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las Autoridaes del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber realizado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se entregarán oportunamente. — Art. 6.° — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.° — entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición; publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia. Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, marzo 13 de 1944. — Registrado bajo el N.° 2849, folio 16 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Julio César Cedrón. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición concediendo al señor César Cedrón, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre y las substancias de aprovechamiento común), en el Departamento de Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 210.133-1943.

Buenos Aires, marzo 10 de 1944. — Vista la solicitud del Sr. César Cedrón, anotada bajo el N.° 2760 del Registro de Exploraciones y Cateos del territorio nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, minerales de cobre, cinc, y azufre y las substancias de aprovechamiento común, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912; Se Dispone: Art. 1.° — Conceder al señor César Cedrón, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, minerales de cobre, cinc y azufre y las substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Loncopué, territorio nacional del Neuquén, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 2 en el lote 28 de la Fracción A. de la Sección XXXI, Departamento Loncopué, territorio nacional del Neuquén, en forma

Disposicion manteniendo la orden de fecha 18 de Enero de 1944, referente a la constitucion formal de domicilio de los solicitantes de pedimentos mineros nota G-1291-1944.

"Buenos Aires, marzo 10 de 1944. — Visto lo actuado, de acuerdo con lo informado por la Sub-Dirección de Minas; Se Dispone: Mantener la orden de fecha 18 de enero de 1944 que dice: "Las Oficinas correspondientes de la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología deberán a partir de la fecha, recabar de los presentantes a sus apoderados o gestores autorizados una constitución formal de domicilio debidamente firmada, en la que aceptarán expresamente la citación y emplazamiento por carta certificada. — Ese Servicio Minero tomará las medidas del caso para que todos los expedientes en trámite, en la primera oportunidad en que se hagan presentes las partes, cuenten con los aludidos requisitos. — Buenos Aires, enero 18 de 1944. Fdo. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología". — En consecuencia, la recurrente deberá constituir domicilio y declarará expresamente su conformidad a la disposición que antecede, es decir, que toda notificación certificada, enviada al domicilio constituído deberá darla por recibida. — Notifíquese, publíquese, fíjese cartel-aviso en Escribanía de Minas, repónganse los sellos y archívese. — Francisco B. Urtubey, el Escribano de Minas. Adsto.

Disposición concediendo al señor César Cedrón, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre y las substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 179.313-1942.

Buenos Aires, marzo 10 de 1944. — Vista la solicitud del Sr. César Cedrón, anotada bajo el N.º 2799 del Registro de Exploraciones y Cateos del territorio nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, minerales de cobre, cinc y azufre y las substancias de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912; Se Dispone: Art. 1.º — Conceder al señor César Cedrón, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, minerales de cobre, cinc y azufre y las substancias de aprovechamiento común, en el Departamento Zapala, territorio nacional del Neuquén, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 2 en el lote 16 de la Sección XIX del territorio nacional del Neuquén; afecta la forma de un rectángulo de ocho mil (8.000-m) N. 45º O. por dos mil quinientos (2.500-m); ubicada de manera que su vértice Oeste dista cinco mil (5.000-m) N. 45º E. de un punto situado a cinco mil seiscientos dos metros con quince centímetros (5.602,15-m) S. 45º E. del esquinero Oeste del lote 20 de la sección mencionada. — Art. 2.º — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregará con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m|n. ($ 8 m|n.), según el inciso 3.º del Art. 4.º de la Ley N.º 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — Art. 3.º — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día nueve (9) de abril próximo y vencerá el día tres (3) de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco (1945). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.º — El concesionario deberá presentarse a las Autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber realizado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.º — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán oportunamente. — Art. 6.º — De acuerdo con el Art. 33 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención, se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.º — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición; publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y azufre), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué. — Expediente Nº 211.289-1943.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — El que suscribe, Pascual Cosentino, mayor de edad, casado, de profesión minero, domiciliado en esta Capital, calle Ayacucho Nº 1708, al señor Director General me presento y digo: Deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hts. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 mts. (cinco mil) de largo en dirección Este-Oeste por 4000 mts. (cuatro mil) de ancho, cuyo vértice Nor-Este estaría situado a 2.000 mts. al Norte del esquinero Su-Este del lote Nº 19 de la fracción A, de la Sección XXXI del Territorio del Neuquén (Dto. de Loncopué). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. fdo.: P. Cosentino. — Recibido en mi oficina hoy veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las trece horas quince minutos. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Junio 26-1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Ayacucho Nº 1708. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941, 17 de diciembre de 1942 y 11 de septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 has. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los lotes 19 y 22 de la fracción A, de la Sección XXVI, de dicho territorio y de conformidad con la ubicación descripta por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, enero 19 de 1944. — Fdo.: Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, enero 27 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Geol. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, febrero 5 de 1944. — Registrado bajo el Nº 2329, folio 2089 vta., del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Pascual Cosentino. — Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.23 mar.-Nº 16538-v.3 abr.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. — Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, **o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.**

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 21 de Marzo de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.53
Alemania	135.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exp. 19.539 DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 23 de marzo de 1944, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre estafeta Arroyo Ceibal y Las Garzas y local en estafeta Arroyo Ceibal, Dto. 5.º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.º Distrito, Santa Fe, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.23 mar.-N.º L-575-v.28 mar.

Exp. 25.706 DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 23 de marzo de 1944, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Resistencia, Dto. 26º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26º Distrito, Resistencia, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.23 mar.-N.º L 576-v.28 mar.

Exp. 24.219 DC|42

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 23 de marzo de 1944, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en San Carlos de Bariloche y de ésta a Nahuel Huapí, Dto. 22º.

Por el el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22º Distrito, Neuquén, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.23 mar.-N.º L 549-v.28 mar.

Exp. 31.983 DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 23 de marzo de 1944, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Herradura y Formosa, Dto. 26º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26º Distrito Resistencia, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.23 mar.-N.º L 552-v.28 mar

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N.º 28

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 23 de Marzo de 1944, para la ejecución de clisés para los fotograbados que ilustrarán los cuadernos de las publicaciones oficiales de la Academia Nacional de Bellas Artes.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11 de Abril de 1944 a las 13 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1944. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.23 mar.-N.º L-681-v.28 mar.

Licitación Pública N.º 30

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 23 de Marzo de 1944, para la adquisición de muebles de madera y de acero, bancos escolares, 1 reloj y 1 juego de útiles de escritorio con destino al Colegio Nacional "Juan Crisóstomo Lafinur" de San Luis.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11 de Abril de 1944 a las 13 y 45 hs., en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1944. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.23 mar.-N.º L-683-v.28 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes, llamados a:

Licitación privada N.º 128.— Ramo: materiales de enseñanza. — Apertura de las propuestas: marzo 25 a las 10.30 horas (E. 65.624.44).

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1944. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.23 mar.-N.º L-673-v.25 mar.

Licitación privada N.º 129. — Ramo: impresión y confec. de fichas. — Apertura de las propuestas: marzo 31 a las 14.40 horas (E. 22.934|43).

Licitación privada N.º 130. — Ramo: cemento portland. — Apertura de las propuestas: marzo 31 a las 14.50 horas (L 02.451|44).

Licitación privada N.º 131. — Ramo: ropa de «sport». — Apertura de las propuestas: marzo 31 a las 15 horas (F. 02.258|44).

Licitación privada N.º 132. — Ramo: cubiertas. — Apertura de las propuestas: marzo 31 a las 15.10 horas (I. 00.156|44). — Buenos Aires, 21 de marzo de 1944. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.23 mar.-N.º L-679-v.28 mar.

Licitación Pública N.º 29

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 23 de Marzo de 1944, para la adquisición de 250 butacas con destino a la Escuela Normal de Adaptación Regional "Dr. José Benjamín Gorostiaga", de la Banda (Provincia de Santiago del Estero).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.º piso, todos los días há-

biles de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 11 de Abril de 1944 a las 13 y 30 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1944. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.23 mar.-N.° L-682-v.28 mar.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública, hasta el día 12 de abril, a las 15 horas, en el despacho de la Dirección del Hospital de Clínicas, calle Córdoba 2149, para la provisión de drogas, productos químicos y artículos de farmacia, con destino al consumo del Hospital de Clínicas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, calle Córdoba 2122, todos los días hábiles de 14,30 a 19 horas, (Sábados de 10 a 11,30 horas). — Buenos Aires, marzo 21 de 1944. — El Contador.

e.23 mar.-N.° L-670-v.12 abril

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo 251
Licitación Pública N.° 31
para el día 12 de Abril de 1944
Ciudad de BUENOS AIRES

Hora: 12,10. — Provisión y colocación de armarios bajo tapa de mar y armarios elevados, incluso herrajes y pintura en los pisos 12° al 18° y 8° (locales office y ordenanzas) y 15° y subsuelo (locales cocina y office), en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 11.947 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Marzo de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, secretario.

e.23 mar.-N.° L-671-v.28 mar.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Lavalle N.° 941

Llámase a Licitación Privada N.° 98| 44, para el día 31 de Marzo de 1944, a las 12 40 horas, por la provisión de magnetos para teléfono, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.23 mar.-N.° L-673-v.28 mar.

Llámase a Licitación Privada N.° 99| 44, para el día 29 de Marzo de 1944, a las 12,05 horas, por la provisión de auriculares telefónicos, con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.23 mar.-N.° L-674-v.28 mar.

Llámase a Licitación Privada N.° 100| 44, para el día 31 de Marzo de 1944, a las 12,50 horas, por la provisión de instrumentos para panel con destino a esta Dirección General.

Para Pliego de Condiciones, y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.23 mar.-N.° L-675-v.28 mar.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de árboles y arbustos para reposición (Avda. General Paz), $ 15.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 12 de abril, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.23 mar.-N.° L-636-v.28 mar.

ADMINISTRACION GENERAL OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 42.526.DC.943

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de arenas para construcción. — El pliego de condiciones modificado puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de abril próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, marzo 20 de 1944. — El Secretario General.

e.23 mar.-N.° L-669-v.3 abr.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 78.194 A|44, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete, se ignora; fecha de entrada al puerto se ignora; s|n.; envase 4 bolsas 270 kilos arvejas enteras. — El Jefe.

e.23 mar.-v.12 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELINO RAMON PIDAL, JUAN MACHADO, FRANCISCO ANTONIO YAFELICE, RAMON ROSA VIVANCO y RAUL TORRES para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas, hurto, estafa, defraudación y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles, rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.23 mar.-N.° 1188-s|p.p.-v.29 abr.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. EMILIO L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don GUMA JOSÉ VICENTE, para que en el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, diciembre de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.23 mar.-N.° 1189-s|p.p.-v.25 mar.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Horacio García Rams, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don "BONCHIL y BATALLE", para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Marzo 16 de 1944. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.23 mar.-N.° 1190-s|p.p.-v.25 mar.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que don Enrique José Ortiz cedió a don Julio César Ortiz las sesenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional que le correspondían en "LA PREVISORA FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de veinte mil pesos moneda nacional, según escritura pasada ante el escribano Carlos A. Blousson el día 24 de Diciembre de 1943. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1944 — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.23 mar.-N.° 16517-v.28 mar.

CLULOW y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CLULOW y COMPAÑIA" ha modificado el artículo 4° de su contrato social, el que queda redactado en la siguiente forma: "Cuarto: La sociedad será administrada por un gerente, que se designará por acta, al que se le darán los poderes suficientes para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Todo documento, contrato u obligación, que comprometa la responsabilidad de la sociedad, no será válido si no lleva la firma de dos socios, o la firma de un socio y un apoderado o la firma de dos apoderados, especialmente facultados para este acto. — En consecuencia la sociedad, podrá, además de sus negocios sociales, celebrar los siguientes actos: Contratos de locación, como locadora o locataria; realizar toda clase de operaciones comerciales, civiles y bancarias, sin limitación de tiempo ni cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar, y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giros cheques u otras obligaciones de crédito con o sin garantía; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos Nacionales o extranjeros o en poder de particulares, con facultad para extraer esos fondos o valores cuantas veces fuera necesario; solicitar créditos en cuenta corriente, con pagarés a sola firma; o con garantía de otras personas, firmando al efecto todos los documentos que se requieran y girar contra esos fondos, cheques, vales u otros documentos de crédito. — Comparecer en juicio por si o por apoderados ante los Tribunales Nacionales y Provinciales de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción; poner y absolver posiciones; y producir todo género de pruebas e informaciones; transar, cobrar y percibir; hacer quitas, conferir poderes generales o especiales; formular protestos y protestas; otorgar y firmar toda clase de documentos públicos o privados. — Contratar el personal necesario para la buena marcha de la Administración, con facultad para ajustar sueldos y removerlos y conceder habilitaciones. — Adquirir bienes raíces en la República Argentina, al contado o a plazos, gravarlos con derecho real de hipoteca y darlos en garantía, pudiendo adquirir dichos inmuebles a título de propietario o en condominio; arrendarlos, explotarlos directamente o formar sociedades, ya sean anónima, o de responsabilidad limitada, así como también reconocer en dichos bienes, participación, ya sea en la propiedad y|o en su explotación y|o en sus mejoras forestales o de cualquier otra índole a terceras personas ajenas a la sociedad". — Según escritura pasada ante el escribano Eduardo Deluchi Levene, con fecha 28 de febrero del corriente año. — Testado. Anónima — poderes. — No vale. — Entrelíneas: de Responsabilidad Limitada. — Vale. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1944. — Carlos M° Bouquet, secretario general.

e.23 mar.-N° 16542-v.28 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 95 vuelto. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano Público y los testigos que al final se expresarán comparecieron los señores Ernesto Cornelio Simons, que firma "E. C. Simons", de sesenta y tres años de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle San Martín doscientos treinta y dos, Diego Rodger Grant, que firma "D. R. Grant", de cincuenta y un años de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Alsina mil ciento sesenta y nueve; Henry (Enrique), James (Diego) Hagerty, que firma "Henry J. Hagerty", de cincuenta y dos años de edad, británico, soltero, domiciliado en Alsina mil ciento sesenta y nueve y Sidney Heriberto Puleston, que firma "Sidney H. Puleston", de setenta y cuatro años de edad, casado inglés, domiciliado en la calle San Martín doscientos noventa y seis, todos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y dijeron: A) Que son los únicos componentes de la Sociedad denominada "Salinera San Martín, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por el término de tres años, a contar desde el once de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, según escritura de fecha cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno pasada al folio cuarenta y ocho, de este Registro, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número setenta y cuatro, folio ciento cincuenta y siete del libro cinco, y escrituras de transferencia de cuotas y ratificación de fechas nueve de Mayo y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, a los folios doscientos cincuenta y tres vuelto y cuatrocientos noventa y nueve vuelto, inscripta la primera el doce de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número cuatrocientos treinta y siete, folio ciento treinta y cuatro, del Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio. — B) Que estando próximo a llegar a su término vencido el contrato de la referencia, los otorgantes resolvieron la prórroga del mismo, por un término de diez años más y en las mismas condiciones, y a este fin declaran y otorgan que el nuevo contrato se regirá por los si-

guientes artículos: Primero: Queda prorrogada por el término de diez años a contar desde el once de Marzo próximo, fecha del vecimiento del contrato referido en el prenotado A), la Sociedad que gira y seguirá girando en esta plaza bajo la denominación de "SALINERA SAN MARTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle San Martín doscientos treinta y dos, la que podrá también establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República y asignarles o no una determinada parte de capital. — Segundo: La Sociedad continuará con el mismo objeto para el cual fué constituída o sea la explotación salinera en general, extracción y compra y venta de sal y sus derivados y ramos anexos, ya sea por cuenta propia o por orden o cuenta de terceros o de sus comitentes o mandantes, y especialmente la explotación de la Salina "San Martín", ubicada en Villa Alba, pudiendo para cumplir los fines de este contrato adquirir o comprar cuando la Sociedad lo estime conveniente la fracción de campo, parte del denominado "La Rosada", donde se ubica la Salina, por el precio y condiciones establecidas en el contrato ya celebrado con los dueños del suelo. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que es el mismo capital ya aportado en el acto de la constitución de la Sociedad que se prorroga, en dinero efectivo, correspondiendo a cada socio en la siguiente proporción: sesenta y tres cuotas para cada uno de los señores Ernesto Cornelio Simons y Diego Rodger Grant, y sesenta y dos cuotas para cada uno de los señores Puleston y Hagerty. — Cuarto: El cargo de Gerente será desempeñado por el señor Ernesto Cornelio Simons, quien correrá con la administración de la Sociedad y el uso de la firma social y con todas las amplias facultades para representar a la Sociedad en todas sus actividades mercantiles, siendo obligación del gerente, fiscalizar y organizar la explotación en general, la venta de productos y demás actos inherentes a la administración y desarrollo de la Sociedad. — Quinto: El día treinta de septiembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de la Sociedad, sin perjuicio de los balances mensuales que podrán ordenar el Gerente y los que estarán a disposición de los socios. Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren, una vez deducidas las que forman el fondo de reserva legal, se distribuirán en la siguiente forma: Setenta y cinco por ciento para repartir entre los socios y en la proporción de sus respectivos aportes y el veinte y cinco por ciento restante para remuneración del Gerente. — Sexto: La Asamblea o Junta de Socios en los casos en que de acuerdo con la Ley y el presente contrato deba reunirse será convocada por el Gerente o por cualesquiera de los socios. — La citación se hará por telegrama colacionado al domicilio que el socio tenga registrado en la Sociedad y la Asamblea quedará constituída con la presencia de socios que representen la mayoría del capital realizado, teniendo cada socio un número de votos igual al número de cuotas que le pertenciere. —Las deliberaciones se harán constar en un libro de actas y serán firmadas por todos los asistentes. — Corresponderá a la Asamblea, ampliar o reducir el capital, admitir o no a nuevos socios, nombrar y despedir gerentes, fijar sus remuneraciones o habilitaciones, autorizar la creación de fondos de reserva, además del legal, resolver el pago de dividendos y su oportunidad y cualquier acto que implique la modificación del presente contrato. — Todos los demás actos y contratos relacionados con la marcha de la Sociedad quedan a cargo del Gerente, así como los actos de administración antes dichos. — Séptimo: Esta Sociedad no se disolverá antes del término fijado por muerte, interdicción o quiebra de ninguno de los socios. — En caso de fallecimiento de un socio, la Asamblea resolverá sobre la adquisición de la parte del capital del socio fallecido, por un precio que se conviniere o la incorporación de los herederos o legatarios como socios. — Octavo: Al finalizar el término de este contrato, si no se resolviera su renovación, la Sociedad entrará en liquidación, por el Gerente, con amplias facultades, bajo el imperio de este contrato y de las leyes vigentes, debiendo una vez saldados los créditos pasivos, repartirse el capital en proporción a las respectivas cuotas y las utilidades en la forma establecida en el artículo quinto. — Noveno: Para todo lo no dispuesto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio. — Leída que les fué ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto que lo fueron don Francisco Losada y don Raúl M. Riveiro, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sidney H. Puleston. — D. R. Grant. — Henry J. Hagerty. — E. C. Simons. — Testigo: Francisco Losada. — Testigo: Raúl M. Riveiro. — Hay un sello. — Ante mí: César V. O'Farrell. — Concuerda con la escritura matriz, que bajo el número treinta pasó ante mí al folio noventa y cinco vuelto, del Registro ochenta y cuatro, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido este testimonio extendido en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos trece al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento. — César V. O'Farrell. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.23 mar.-N.º 16527-v.28 mar.

INDEX-ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre el señor Elías Leoncio Alberto Lemozy, argentino, casado, domiciliado en la calle Nueva York N.º 3314 y el señor Antonio Isidoro Lemozy, argentino, casado, domiciliado en la calle Cuenca N.º 4386, se conviene por el presente formalizar el siguiente contrato de Sociedad. — 1) Don Elías Leoncio Alberto Lemozy y don Antonio Isidoro Lemozy, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la exportación de mercaderías en general, a cuyo efecto establecerán en esta Ciudad un negocio de esa naturaleza, pudiendo ampliar sus negocios, mediante acuerdo unánime de los socios. — 2) La Sociedad girará bajo la razón social de "INDEX-ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; durará cinco años, plazo que se considerará prorrogado por otros cinco años más, si una vez transcurrido éste, ninguno de ambos socios comunicara al otro expresamente con treinta días de anticipación su voluntad de no continuar en la Sociedad. — 3) El domicilio de la Sociedad es en esta Ciudad, calle Pedro Morán N.º 3072. — 4) El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos cada una, que han suscripto enteramente los socios en la proporción de doscientas cincuenta cuotas cada uno de ellos e integrado totalmente. — 5) La Sociedad será administrada por los socios Elías Leoncio Alberto Lemozy y Antonio Isidoro Lemozy, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 de la Ley 11.645 con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas. — 6) Los socios elegirán anualmente, para fiscalizar el funcionamiento de la Sociedad, un Síndico Titular y otro Suplente, que podrán ser reelectos. — 7) Anualmente en el mes de Diciembre, los socios administradores practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia para cada socio, para su consideración y aprobación. — 8) De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital; y el resto será distribuído entre ambos socios por partes iguales; en la misma proporción contribuirán con respecto a las pérdidas de la Sociedad. — 9) La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del administrador o administradores, designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios, o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios. — 10) Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitral compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro del término de diez días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en un multa de cinco mil pesos moneda nacional en favor del otro, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — En prueba de conformidad, ambos otorgante firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando en poder del señor Elías Leoncio Alberto Lemozy, el extendido en dos sellos de $ 1.50 m|n. cada uno, números 607.085 y 607.086 y en poder del señor Antonio Isidoro Lemozy, el extendido en dos sellos de igual valor cada uno, números 607.087 y 607.088. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. — (Firmado): E. Lemozy. — A. I. Lemozy. — Cláusulas ampliatorias. — a) Los balances que anualmente, en el mes de Diciembre, deberán practicar los socios, corresponderán al fin de cada año, y se detallarán en los mismos el activo y pasivo de la Sociedad, la cuenta de ganancias y pérdidas; el dividendo y fondo de reserva, en su caso. — Corresponde para la aprobación de dichos balances, la voluntad expresa de ambos socios, que deberán quedar asentadas en el Libro que se mencionará más adelante. — b) Disuelta por expiración del plazo o voluntad unánime de ambos socios, procederán ellos a la liquidación de la Sociedad de acuerdo con lo establecido en el "Capítulo X. — De la Liquidación" del Código de Comercio, y con respecto a todo aquello que deba ser aplicarse a las Sociedades de Responsabilidad Limiada. — c) Deberán efectuarse las particiones entre los socios, de los bienes de la Sociedad, de acuerdo con las reglas relativas a la partición de la herencia, la forma de la partición y las obligaciones que de ellas resultan a los herederos. — d) En un libro especial, se expresará la voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de los Gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, debiendo cada acta, ser firmada por los socios. — f) Se deja especial constancia que los señores Elías Leoncio Alberto Lemozy y Antonio Isidoro Lemozy, son ambos mayores de edad. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1944. — (Firmado): E. Lemozy. — A. I. Lemozy. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.23 mar.-N.º 16532-v.28 mar.

UNION IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE PIELES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores David Radunsky, argentino, de cincuenta y seis años de edad, viudo, domiciliado en la calle Entre Ríos cinto noventa y siete, por una parte, don Mihran Ashardjián, argentino, de treinta y nueve años de edad, soltero, domiciliado en la calle Santa Fe mil quinientos sesenta, por la segunda parte, don Benito Villanueva, argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado, domiciliado en Pasaje Médanos mil quinientos cincuenta y uno, por la tercera parte y don Roberto Juan José Aprea, argentino, de treinta y siete años de edad, soltero, domiciliado en la calle Matheu mil trescientos veintisiete, por la cuarta parte, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo las bases y condiciones siguientes: — Primera: Desde la fecha queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de «UNION IMPORTADORA Y EXPORTADORES DE PIELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, con oficinas actualmente en la calle Australia mil setecientos setenta y ocho al ochenta y cuatro, pudiendo trasladarlo, establecer sucursales o entidades para compra o venta en cualquier otro punto de esta República o en el extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación de un negocio de compra-venta al por mayor y exportación de pieles, frutos del país en general y sus afines. — Podrá asimismo extender sus actividades a cualquier otro punto de la República o del extranjero, asociarse con otras firmas para sus fines y adquirir, poseer, enajenar o gravar bienes inmuebles. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cien cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, los que quedan totalmente integrados en la siguiente forma: El socio señor Mihran Ashardjián aporta cincuenta cuotas que importan cincuenta mil pesos moneda nacional; el socio señor David Radunsky aporta veinte cuotas que importan veinte mil pesos moneda nacional; el socio señor Benito Villanueva aporta quince cuotas que importan quince mil pesos moneda nacional y el socio señor Roberto Juan José Aprea aporta quince cuotas que importan quince mil pesos moneda nacional. — Los aportes están representados íntegramente por mercaderías, según inventario practicado al efecto. — Quinta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado; pudiendo ser disuelta en cualquier momento por voluntad de cualquiera de los socios manifestada a los otros con treinta días de anticipación. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente; pero la calidad de gerentes, el uso de la firma social, la facultad de obligar y representar a la sociedad la tendrán solamente los socios señores David Radunsky y Mihran Ashardjián. — Asimismo por el presente contrato se instituye en calidad de gerente al señor Ohannes Ashardjián, quien no forma parte de esta sociedad, armenio, casado, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Santa Fe mil quinientos sesenta, quien en consecuencia tendrá también el uso de la firma social y la facultad de obligar y representar a la sociedad, por consiguiente por el presente y de conformidad con el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los señores David Radunsky, Mihran Arhardjian y Ohannes Ashardjián, asumen indistintamente el carácter de gerentes y podrá cualquiera de ellos indistintamente obligar y representar a la sociedad y firmarán con sus nombres individuales precedidos de la denominación adoptada por la Sociedad. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicarán un balance general de las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, distribuyéndose el excedente entre los socios de la siguiente manera: Cuarenta y uno por ciento para el socio señor Mihran Ashardjian; veinticinco por ciento para el socio señor David Radunsky; diez y siete por ciento para el socio señor Benito Villanueva y diez y siete por ciento para el socio señor Roberto Juan José Aprea. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: Para la aprobación de los balances, así como para el nombramiento y remoción de nuevos gerentes bastará la conformidad de dos socios. — Novena: Los socios señores Benito Villanueva y Roberto Juan José Aprea deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de la sociedad que por este acto se constituye quedándoles expresamente prohibido toda otra actividad por cuenta propia o ajena. — En cambio los señores socios David Radunsky y Mihran Arhardjian y el gerente Ohannes Ashardjián, podrán dedicarse a otras actividades comerciales o no y quedan expresamente autorizados para trabajar y comerciar por cuenta propia de terceros, ya sea individualmente o como integrantes de otras sociedades en el mismo ramo, respecto de los mismos artículos y en la misma forma que lo hace y hará la sociedad que por este acto se constituye. — Si para ese objeto ellos dieran orden de compra de cualquier mercadería a la sociedad, deberán pagarle una comisión del cinco por ciento sobre el precio de costo. — Décima: Cada socio sólo podrá retirar el cincuenta por ciento de las utilidades que le correspondan en un ejercicio y el cincuenta por ciento

restante sólo podrá retirarlo vencido que sea el ejercicio siguiente y una vez practicado el balance correspondiente a este último; que si arrojara pérdidas serán compensadas, hasta donde alcance, con el cincuenta por ciento de las utilidades del ejercicio anterior y en consecuencia en ese caso ya no podrá retirarlos. — Décima primera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la aplicación o interpretación de las cláusulas de este contrato durante su vigencia o al tiempo de su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de dictaminar nombrarán un quinto árbitro para el supuesto de que cualquiera de los árbitros estuviera en disidencia con los otros. — La resolución del quinto árbitro será inapelable y por consiguiente tendrá fuerza y valor de cosa juzgada. — Bajo las once cláusulas que preceden, las partes dan por formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y firman en Buenos Aires, a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Fdo.: David Radunsky. — Ohannes Ashardjián. — Benito Villanueva. — Roberto Juan José Aprea. — Mihran Ashardjián. — Sobre raspado: Mihran — Treinta y cuatro — Mihran y Mirhan — Ohannes — Mihran — Ohannes — Mihran — Mihran Ohannes. Vale. — Fdo.: David Radunsky. — Ohannes Ashardjián. — Benito Villanueva. — Roberto Juan José Aprea. — Mihran Ashardjián.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.23 mar.-N.º 16510-v.28 mar.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
Licitación de Valores Nacionales

Se hace saber a los interesados que el día 31 del corriente a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de abril de 1944, del empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941 serie "E" v$n. 1.525.600.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de abril próximo hasta el 13 de mayo inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1944.

e.17 mar.-v.31 mar

VALEMAS
S. A. Comercial o Industrial

De acuerdo al artículo 30º de los estatutos, se hace saber por el término de tres días, que el Directorio de la Sociedad, en su reunión del 3 de setiembre de 1943, ha resuelto emitir catorce series de acciones preferidas, compuesta cada serie de 5.000 acciones de diez peso cada una o sea un total de setecientos mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, marzo 15 de 1944. — Lansing Wilcox, vicepresidente.

e.22 mar.-Nº 16429-v.24 mar.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
(Sociedad Anónima)

A partir del 27 del presente mes, el Banco de Italia y Río de la Plata (Bmé. Mitre 438), el Banco Italo Belga (San Martín 229) y el Nuevo Banco Italiano (Reconquista N.º 2), pagarán, a saldo del dividendo correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1943, c$l. 3, (tres pesos m|n. de c|l.) por acción, al neto de impuesto, a los réditos (Decreto N.º 18.229 del 31-12-1943) con excepción de la mayor tasa que grava el dividendo de aquellos accionistas que no hayan individualizado sus valores según contempla el artículo 5.º del precitado decreto. Este pago se efectuará contra entrega del cupón N.º 11 (once) de los títulos de acciones de la emisión Enero de 1943, quedando excluídos los títulos de las nuevas acciones que corresponden ser entregados en cambio de los cupones número 9. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1944. — El Directorio.

e.23 mar.-N.º 16475-v.23 mar.

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION, S. A.

Testimonio — Acta de sorteo Número ciento cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, yo, Escribano autorizante a pedido del señor Presidente de La Equitativa Capitalización, S. A., me constituí en las oficinas de la misma, establecidas en la Avda. Roque Sáenz Peña número quinientos setenta, donde se procedió a desprecintar y abrir la caja que guarda la rueda "Fichet", que se utiliza para los sorteos mensuales de amortización de "Títulos de aportes periódicos" y "Títulos al portador Plan B", que emite con una probabilidad de salida en cada sorteo de 1|2.500. — De inmediato se verificó el sorteo obteniéndose la siguiente combinación de número 32.023, resultando en consecuencia amortizadas las series siguientes: 1a. Serie: 07020 — 07021 — 07022 — 07023 — 07024; 2a. Serie: 19520 — 19521 — 19522 — 19523 — 195_4; 3a. Serie: 32020 — 32021 — 32022 — 32023 — 32024; 4a. Serie: 44520 — 44521 — 44522 — 44523 — 44524; 5a. Serie: 57020 — 57021 — 57022 — 570_3 — 57024; 6a. Serie: 69520 — 69521 — 69522 — 69523 — 69524; 7a. Serie: 82020 — 82021 — 82022 — 82023 — 82024; 8a. Serie 94520 — 94521 — 94522 — 94523 — 94524; 9a. Serie: 107020 — 107021 — 107022 — 107023 — 107024; 10a. Serie 119520 — 119521 — 119522 — 119523 — 119524; 11a. Serie: 132020 — 132021 — 132022 — 132023 — 132024; 12a. Serie: 144520 — 144521 — 144.522 — 144523 — 144524; 13a. Serie: 157020 — 157021 — 157022 — 157023 — 157024. — Finalizada la designación de las combinaciones favorecidas, el representante de la Inspección General de Justicia, don José M. Díez, procedió a cerrar, precintar y sellar la caja que guarda la rueda "Fichet", con las formalidades establecidas en el artículo 4.º del Reglamento de Sociedades de Capitalización, Ahorro, etc. — El presente acto se llevó a cabo el día arriba indicado siendo las once horas y se dió por terminado siendo las once horas y quince minutos, firmando los señores presentes y los señores Pedro Sorribas y Rogelio Ramón López que actúan en calidad de testigos por ante mí Escribano Público. — De todo lo que certifico y doy fe. — Firmado: Enrique García Mérou; Marcelo Jelinski; José M. Díez; Pedro Sorribas; Rogelio Ramón López; Alberto Hoeffner. — Hay un sello y una estampilla fiscal.

Han resultado amortizados los siguientes títulos:

De un valor nominal de $ 2.500.— cada uno suscriptos por Nros.: 32023 — Antonio Posch, Humberto 1.º 843, Capital, emisión noviembre 1933; N.º 32024 — José Krantmasche; Humberto 1.º 843, Capital, emisión noviembre 1933; N.º 44.521 — Emma Figina Burghi de Grapiolo, Córdoba 838, Capital, emisión julio 1934; N.º 44522 — Clelia Figini de Gatti, Córdoba 838. Capital, emisión julio 1934; N.º 57024 — Micheline Gay, Victoria 910, Capital, emisión mayo 1935; N.º 69522 — Albina del Valle, J. B. Alberdi 2555, Capital, emisión junio 1936; Nros. 82020 y 82022 — Horacio George Howe, Lavalle 391, Capital, emisión abril 1937.

De un valor nominal de $ 2.600.— cada uno suscriptos por Nros.: 144523 — Eva G. de Parachú, Diag. Norte 1119, Capital, emisión agosto 1942; N.º 157023 — Rodolfo Verona, Pampa 172, Ciudadela, emisión noviembre 1943; N.º 157024 — María L. C. de Ravazzano, Rodolfo Moreno 567, Luján, emisión noviembre 1943.

Por La Equitativa Capitalización S. A. — Gerente.

e.23 mar.-N.º 16497-v.23 mar.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

ERNESTO L. SOLIMANO

El día 29 de marzo, a las 14 horas, remataré las existencias del negocio de "Empresa de adornos y toldos", establecido en la calle GAONA 2634, por orden de su dueño Marcos Resnik, domiciliado en el mismo. — Reclamos término de ley en mis oficinas, Gaona 2517. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1944.

e.23 mar.-N.º 16504-v.28 mar.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Luciano Silva, vende "despacho pan, facturas, helados", situado AVENIDA ENTRE RIOS 1728, a Arcangel Chisari. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.23 mar.-N.º 16514-v.28 mar.

Aviso al comercio: Raúl P. Rigiroli y Francisco Favano, han rescindido el boleto de compra-venta con Antonio, José y Domingo Muzzi del negocio de café y billares, sito TINOGASTA N.º 3945, domicilio de las partes.

e.23 mar. N.º 16540-v.28 mar.

Emilio Calatayud, M. P. Avisa: Que Balbina González vende su casa amueblada CALLAO 511 a José Constante y Julián Gómez. Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos ley mi oficina Victoria 1210.

e.23 mar.-N.º 16536-v.28 mar.

Antonio Groba, avisa que vende a Miguel Romeo su negocio despensa comestibles, sito en esta Ciudad, calle USPALLATA 3699 esq. AGACES, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley.

e.23 mar.-N.º 16.533-v.28 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de restaurant y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle JONTE 3199 esq. CUENCA y A. P. CARRANZA. — Vendedor: José Fontán. — Compradores: Enrique Vazquez Alvarez y José Méndez Baamonde. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1944.

e.23 mar.-N.º 16.530-v.28 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Publicos, Of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de restaurant y bar, sito en esta Capital, calle SANTA FE N.º 4635. — Vendedor: Cayetano Fortunato. — Compradores: Jesús Taboada y Pedro Antonio Fleitas. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1944.

e.23 mar.-N.º 16.529-v.28 mar.

Edicto: Se hace saber que en amigable acuerdo de partes, ha quedado disuelta al treinta y uno de enero del corriente año, la Sociedad Mittler y Cía., dedicada a comisiones y representaciones, formada por los señores Ramón Outon y Julio César Mittler, con asiento, domicilio de las partes, en esta Capital, AVDA. DE MAYO 634, piso 1.º, Esc. 24, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Julio César Mittler. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1944.

e.23 mar.-N.º 16.526-v.28 mar.

Al comercio. — Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle AVENIDA CRUZ números 1030|34. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Manuel Fraga, Avenida Cruz 1030. — Compradores: Jesús Paz y Juana Marcos de López, Bartolomé Mitre 2258.

e.23 mar.-N.º 16.524-v.28 mar.

González y Cía., martilleros públicos, avisan Jaime Asmondi vende a Constancio Morano despensa de comestibles venta de vinos y cervezas envasados calle TANDIL 2799, su domicilios. — Reclamos en nuestras oficinas Moreno 1531.

e.23 mar. N.º 16479-v.28 mar.

Ernesto Bigas, vende el negocio de librería y tintorería, sito en la calle ZAPATA 435, a los señores Cayetano y Juan Bigas quienes se hacen cargo del activo y pasivo, reclamos de ley en el domicilio de ambos Zapata 435. — Buenos Aires, 22 Marzo 1944.

e.23 mar.-N.º 16491-v.28 mar.

Publicidad Nomarix, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere activo y pasivo de su sección de publicidad gráfica, a "Nomarix Gráfica", Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación. — Reclamaciones ley en el domicilio de ambas entidades, Sarmiento 329.

e.23 mar.-N.º 16495-v.28 mar.

Se hace saber que Minoru Matsuura, vende a Sakae Morikone y Seiyo Morikone la tintorería "Opera", sita DIRECTORIO 900. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes: Directorio 900 esq. Centenera.

e.23 mar.-N.º 16490-v.28 mar.

Juan Cassera, transfiere su negocio de fábrica de espejos y biselados, de la calle CANNING 670, a la Sociedad "Juan Cassera e Hijos - Sociedad de Responsabilidad Limitada", que constituirá con Angel Juan Cassera y Olinda Catalina Cassera; y la que toma a su cargo el activo y pasivo del referido negocio. — Domicilio de las partes Canning 670. — Reclamos de ley Escribano Edmundo Esponda, Perú 84. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1944.

e.23 mar.-N.º 16487-v.28 mar.

Avisa: José Cías. González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Antonio González Moya vende a Manuel Osorio negocio de fiambrería, quesería y frutería, ubicado en la calle CORDOBA 3963, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.23 mar.-N.º 16484-v.28 mar.

Odette Graciana, Catalina Alberta Saint Beat, con domicilio en Bynnon número 6801, comunica que vende a Pedro Pujol, con domicilio en Madero 212, farmacia Astor de calle BYNNON 6801. — Reclamaciones por término de ley Diag. Roque Sáenz Peña 671, piso 6.º B.

e.23 mar.-N.º 16483-v.28 mar.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, oficinas Bartolomé Mitre 1747, que: César Blanco, vende a Manuel Chousa y José Pérez, su negocio de chocolatería, restaurante y venta helados, PASEO COLON 1183, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.23 mar.-N.º 16.522-v.28 mar.

Se anuncia por cinco días que la Sociedad en comandita denominada "Fábrica Molino Papel Baradero", y que gira en esta Ciudad, con el rubro de "BERTI Y COMPAÑIA", formada por los señores José Berti, Mauricio Brunstein y Leopoldo Jelem, por expiración del plazo se disuelve, transfiriéndose el activo y pasivo al socio señor José Berti. — Domicilio en todos San Martín número 113. — Escritura por la escribanía de Andrés Ordoqui, Avenida de Mayo 634.

e.23 mar.-N.º 16480-v.28 mar.

Se hace saber al público y comercio en general que la sociedad "Pieres y Joulia" vende al señor Jorge Raúl Delgui su negocio de "garage y estación de servicio", instalado en la calle POSADAS 1335, domicilio de las partes y que como consecuencia de la transferencia se disolverá totalmente la nombrada sociedad. — Reclamaciones: Escribanía Jorge Allende Iriarte, Diagonal R. S. Peña 943.

e.23 mar.-N.º 16473-v.28 mar.

Avisa Héctor Charry, Corrientes 1373, Dto. Q, y domicilio partes, que José Antonio Artigues vende a Raúl Oscar Vacca, su negocio de cigarrería, librería y lotería, calle TUCUMAN 1081. Activo y pasivo cargo vendedor. — Reclamos mis oficinas.

e.23 mar.-N.º 16476-v.28 mar.

Al Comercio: Leiva Bicher, Escribano Público, titular del Registro número tres, con oficina en Villa Angela, Territorio Nacional del Chaco, avisa que con su intervención, don Lucio Rigo, domiciliado en Villa Angela, vende a los señores Bernardo Nadelman e Isaac Sukatzky, su negocio de panadería, masitería y heladería "La Granja", instalado en la calle 25 de MAYO N.º 146, del nombrado pueblo. — Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal al escribano actuante. — Villa Angela, Marzo 22 de 1944.

e.23 mar.-N.º 16498-v.28 mar.

Amalia Pimienta Viuda de Benalal, hace saber por cinco días que transfiere el activo y pasivo de sus negocios de tienda "La Dolores", ubicados en Villa Dolores, Provincia de Córdoba, y Tilisarao, Provincia de San Luis, y con administración en HUMBERTO 1.º, N.º 1936, Cap. Fed., a la sociedad colectiva de comercio que girará bajo el rubro de "Benalal y García" y que constituirá con el señor José Francisco García. — Reclamos en Buenos Aires, calle Uruguay 546, dto. 10, domicilio de las partes. — Buenos Aires, marzo 22 de 1944.

e.23 mar.-N.º 16477-v.28 mar.

Se hace saber por cinco días que el señor Héctor Mc. Donald Mc. Lean, se retira definitivamente de la Sociedad "Hume Hermanos" en el ramo de Ingenieros y Constructores de Obras de toda clase fueren públicas o privadas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad los señores Bertram C. Hume, Alberto S. Hume y Rolando C. Hume, continuando estos tres últimos la Sociedad bajo un nuevo contrato que celebran por separado. — Los que tengan algún reclamo que formular deben dirigirse dentro del término legal a cualquiera de los tres últimos, en el domicilio de la Sociedad, calle CANGALLO N.º 439. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1944.

e.23 mar.-N.º 16496-v.28 mar.

Se avisa al comercio, que la venta que debía realizar don José o José Juan Carracedo a favor de don Eliseo Martínez Varela, por escritura a otorgarse ante el Escribano señor Juan Seta, del negocio ramo pastas alimenticias y comestibles instalado en esta Capital, calle MEJICO 235, ha quedado sin efecto, continuando en consecuencia con las operaciones del mismo el nombrado señor Carracedo.

e.23 mar.-N.º 16502-v.28 mar.

Don Juan Massa o Massa Giovanni, vende a la Sociedad "Ricci, Boyé y Cía.", su negocio de pizzería, restaurant y despacho de vinos y cerveza, denominado "Casa Rossi", ubicado en esta Capital, calle LAVALLE N.º 3301 esquina GALLO N.º 706. — Reclamos: Escribano Ugarteche, Diagonal Norte 628. — Domicilios de las partes: Lavalle N.º 3301.

e.23 mar.-N.º 16520-v.28 mar.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, facturas y venta de helados, establecido en esta Capital, calle BOLIVAR N.º 1267. Interpónganse las reclamaciones en el término de Ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Manuel Pablo Santos Rosende. — Bolívar 1267. — Comprador: Serafín Barreiro. Bartolomé Mitre 2258.

e.23 mar.-N.º 16521-v.28 mar.

Carmelo Ortiz Taborga vende a Antonio Giménez, despensa de comestibles, vinos y cervezas envasados, calle CALDERON 1139. — Reclamos de Ley ante el Martillero Humberto E. Ruani, Baradero 471, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.22 marz.-N. 16464 y 16543-v.28 mar.

NUEVAS CONVOCATORIAS

S. A. AGRICOLA GANADERA Y VITIVINICOLA TINTO HERMANOS LIMITADA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el quince de abril 1944, a horas once en Avenida de Mayo 1370, oficina 314, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance General, inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 diciembre 1943.

2.º Nombrar síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar acta y registro de asistencia.

Buenos Aires, Marzo de 1944. — El Directorio.

e.23 mar.-N.º 16508-v.12 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28º de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril próximo, a las 16 horas, en Paseo Colón Nº 171, 9º piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 34º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre último, y distribución de las utilidades.

2º Ratificación de operaciones financieras.

3º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de nuevos miembros.

4º Elección de miembros titulares y suplentes del Comité.

5º Nombramiento de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los Bancos de Italia y Río de la Plata, Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston y The National City Bank of New York, en la Secretaría de la Compañía, calle Balcarce Nº 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The National City Bank of New York, en Nueva York. — A los efectos de su representación en la asamblea, deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30º de los estatutos.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1944.— El Director Secretario.

e.23 mar.-N.º 16572-v.24 mar.

SOCIEDAD DE FOMENTO "UNION DE VELEZ SARSFIELD SUR" Y BIBLIOTECA POPULAR "CARLOS VEGA BELGRANO"

Secretaría: Gral. E. Garzón 3780

Buenos Aires

Estimado Consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. de acuerdo al Art. 27 de los estatutos, a la asamblea extraordinaria que se efectuará el 26 del cte. a las 9 horas, en nuestro local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1 Reforma estatutos (arts. 9, 39 y 44), dispuesta por Inspección Contralor de Sociedades de Fomento de la Municipalidad de la Capital.

En espera de su asistencia saluda a Vd. atte. — J. Carlos Lanata, Secretario General.

e.23 mar.-N.º 16505-v.23 mar.

HOGAR POLICIAL DE LA SEC. 21a.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17 del Estatuto Social, se convoca a los Señores Socios del Hogar Policial de la Sec. 21a. a reunirse en Asamblea Ordinaria el día 30 de Marzo 1944 a las 21 horas en la sede social de la Institución calle Alvarez 2367, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración del Acta de la reunión anterior.

2.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 10.º Ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre 1943.

3.º Contribución de la suma m$n. 1.500, para la Colonia de Vacaciones para los hijos de Agentes y Bomberos de la Capital.

4.º Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea. — Dr. Evaristo B. Bottini (h.), presidente. — Dr. Diego C. Pereira, Secretario.

e.23 mar.-N.º 16506-v.25 mar.

BANCO POLACO P. K. O.

S. A.

Buenos Aires - 462 Tucumán 466

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos y 351 del C. C., se convoca por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 4 de Abril de 1944, a las 19 horas en el local del Banco, calle Tucumán N.º 462|6, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual e Inventario del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1943; informe del síndico y distribución de utilidades.

2.º Remuneración del Directorio y de los síndicos.

3.º Elección del presidente, vicepresidente, un director y un director suplente. Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1944. — El Directorio.

e.23 mar.-N.º 16472-v.3 abr.

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Guevara 1599 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 15 de abril próximo a las 15.30 horas, en sus oficinas, calle Guevara 1599, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1943.

2º Destino de las utilidades del ejercicio.

3º Remuneración del síndico (Art. 18 de los Estatutos).

4º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes por dos años.

5º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1944. — El Directorio.

Nota: Para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la reunión o un certificado de Bancos pertenecientes al Clearing del Banco Central, donde conste el depósito, con especificación detallada, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la que se determinará el número de acciones que correspondan. — Los accionistas podrán concurrir a las asambleas por sí o por delegación mediante carta-poder. — (Art. 24 de los Estatutos).

e.23 mar.-Nº 16474-v.12 abr.

CAMARA DE COMERCIO FRANCESA EN LA REPUBLICA ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios de la Cámara de Comercio Francesa en la República Argentina a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará de conformidad con los artículos 22 y 26 de los Estatutos, el día jueves 30 de Marzo a las 15 horas 30, en el local social, Cangallo 380, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1943.

2º Elección de siete vocales titulares por tres años de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Jacques Blanic, presidente. — Henri Noblée, secretario.

Nota: Art. 26 — Las asambleas generales quedarán legalmente constituídas con la presencia de la quinta parte de los socios activos, pero si pasados treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria ese número no se hallare reunido, las asambleas generales se llevarán a cabo con los socios activos presentes, sea cual fuere su número, siempre que la convocatoria no tuviere por objeto determinar la disolución de la asociación.

e.23 mar.-Nº 16492-v.28 mar.

WEIL HERMANOS Y CIA.

Soc. Anón. Exportación de Cereales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de abril de 1944, a las 12 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes 456, piso 20º,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 37º ejercicio del 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1943.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 mar. Nº 16500-v.12 abr.

WEST INDIA OIL COMPANY

Sociedad Anónima Petrolera Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de abril de 1944, a las 15 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Saenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual.

2º Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1943.

3º Previsión para pasivos contingentes.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de los directores.

6.º Elección del síndico y suplente.

7º Remuneración del Directorio y síndico.

8º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — William W. Hall, presidente. — Maxwell M. Merritt, secretario-tesorero.

e.23 mar.-Nº 16519-v.12 abr.

ASOCIACION AKARENSE DE BENEFICENCIA Y S. M.

Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Estimado consocio:

De acuerdo a las disposiciones del Estatuto, Art. 20, inc. 2 y 10, tenemos el agrado de invitar a Ud., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en nuestra Sede Social Holmberg 1139, el día 2 de abril próximo, a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Consideración y aprobación de la compra de una propiedad para la Asociación.

Rogándoles puntual asistencia, saludamos a Ud., con nuestra mayor consideración. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1944. — Elías Aschkar, presidente. — Abraham Cafruni, secretario.

e.23 mar.-Nº 16518-v.24 mar.

C. E. S. I. A.

Conductores Eléctricos Sociedad Industrial Argentina

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de abril de 1944, a las 16 horas, en Victoria 658, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.23 mar.-Nº 16525-v.12 abr.

I. T. A. L. A. R. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL TEXTIL ALGODONERA ARGENTINA

Moreno 1431 1.° piso.
Buenos Aires.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de abril de 1944 a las 10 horas en el local de la calle Moreno 1431 1er. piso, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, proyecto de distribución de utilidades e informe del Señor Síndico.
2.° Remuneración del Señor Síndico.
3.° Elección de cinco Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Capitalización del Fondo de Reserva Especial.
5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General, los Accionistas deberán presentar en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas a cargo de la Brasital Sociedad Anónima en San Paulo, Brasil.

e.23 mar.-N.° 16509-v.15 abril.

UNION OBREROS MUNICIPALES
Asociación de Obreros y Empleados de Municipio de la Ciudad de Buenos Aires
Asamblea de asociados de la Unión Obreros Municipales

Pertenecientes a la Dirección de Plazas y Ejercicios Físicos, Mayordomía; Teatro Colón; Banco Municipal de Préstamos; Concejo Deliberante; Administración Autónoma de Propiedades Municipales; Dir. de Abastecimiento y Consumo; Suministros; Caja Municipal de Previsión Social; Jardín Zoológico; Dirección de Rentas; Dirección de Catastro; Banda Municipal; Dirección de Cementerios.

El Miércoles 29 de marzo de 1944, a las 18, en su local social, Rivadavia 3354.

Estimado consocio:

La Comisión Directiva de la Unión Obreros Municipales, invita a los asociados que prestan servicio en las reparticiones arriba mencionadas, a concurrir a la asamblea que tendrá lugar el miércoles 29 de marzo de 1944 a las 18 (continuación de la realizada el 15 de febrero de 1944), en su local social, Rivadavia 3354, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de un miembro para integrar la Comisión Directiva, por haber terminado en su mandato el miembro Roque García.

Por la Comisión Directiva: Fco. Pérez Leirós, secretario general.

Nota: Para entrar al local es imprescindible la presentación del carnet social y estar al corriente con la Caja.

e.23 mar.-N.° 16515-v.23 mar.

CIA. INDUSTRIAL DE MADERAS "CANALTEX", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Industrial de Maderas "Canaltex", S. A., a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el 18 de abril a las 17 horas, en la calle Cangallo 328, piso 4°, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1943.
2° Fijación del honorario del síndico.
3° Fijación del número de Directores titulares y suplentes, determinando la duración de su mandato y elección de los mismos.
4° Elección de un síndico titular y un suplente.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Presidente.

e.23 mar.-N° 16515-v.12 abr.

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.° de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril próximo, a las 16,30 horas, en Paseo Colón número 171, 9.° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 19.° ejercicio cerrado el 31 de diciembre último, y distribución de las utilidades.
2.° Fijación del número de directores y elección de nuevos miembros.
3.° Elección de miembros titulares y suplentes del comité.
4.° Nombramiento de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los Banco de Italia y Río de la Plata, Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston y The National City Bank New York, en la Secretaría de la Compañía, calle Humberto I.° número 102, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en The National City Bank of New York, de Nueva York. A los efectos de su representación en la Asamblea deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30.° de los estatutos.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1944. — El Director Secretario.

e.23 mar.-N.° 16511-v.24 mar.

SPEDROG, S. A. PARA ELABORAR PRODUCTOS QUIMICOS & FARMACEUTICOS
Asamblea General Ordinaria

1.° De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestro local calle Rivadavia 4389, el día 17 de abril del año en curso, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración del Balance correspondiente al ejercicio 1943, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Memoria del Directorio;
b) Elección de directores;
c) Retribución a directores y síndicos;
d) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2.° Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los estatutos sociales, en lo que se refiere al depósito de sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e.23 mar.-N.° 16507-v.12 abr.

"ASTRA"
Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 10 de Abril de 1944, a las 10,30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 305, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1943.
2.° Elección de 1 director titular, por 3 años, por terminación de su mandato, síndico y síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, Avenida Alem N.° 621, de 14 a 15 horas. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1944. — El Directorio.

e.23 mar.-N.° 16544-v.5 abr.

EMPRESA PAMPERA DE BOLSA Y FUELLE, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de abril del corriente año a las 12 en el domicilio legal: Avenida de Mayo 1370, 7.° piso, esc. 185|187 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1943, con informe del Síndico.
2.° Disposición de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Art. 23 y 24 de los Estatutos, para tener el derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar los títulos de Acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea en las oficinas de la Empresa: Avenida de Mayo 1370, 7.° piso. — Buenos Aires, marzo de 1944. — El Directorio.

e.23 mar.-N.° 16531-v.12 abr.

CLUB OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Asociación Civil

CONVOCATORIA

La C. E., convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que se realizará en Paraguay 2060, el 31 de marzo a las 18,30, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance del ejercicio 1943.
2.° Elección de Presidente; ocho vocales titulares y seis suplentes; tres revisores de cuentas titulares y dos suplentes.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1944. — Mauricio R. Vilardebó, secretario.

e.23 mar.-N.° 16530-v.23 mar.

CLUB OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Asociación Civil

CONVOCATORIA

La C. E., convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria que se realizará en Paraguay 2060, el 31 de marzo, a las 17,30 con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del anteproyecto técnico para construcción de la Colonia de Vacaciones en Alta Gracia, Córdoba.
2.° Consideración del plan de financiación.
3.° Autorización para la construcción dentro de la suma de $ 200.000 m|n.
4.° Autorización para ejecutar la obra con dirección del Club y contratación parcial por gremios.
5.° Designación de una Comisión de 8 miembros para la dirección de la obra.
6.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1944. — Mauricio R. Vilardebó, secretario.

e.23 mar.-N.° 16535-v.23 mar.

UNION ISRAELITA BESARABIA

Se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el domingo 2 de abril de 1944, a las 10 horas, en el local Paso 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea General anterior.
2.° Designar dos socios para firmar el acta.
3.° Memoria del Presidente.
4.° Balance.
5.° Elección de: a) por dos años: vicepresidente 1.°, vicepresidente 2.°, prosecretario, tesorero, cuatro vocales, dos vocales suplentes; b) por un año: un vocal y un vocal suplente. — Froim Milman presidente. — Simón Dimant, secretario.

e.23 mar.-N.° 16.485-v.25 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 24 del corriente, se convoca nuevamente para el día 11 de abril de 1944, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, correspondientes al 25.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular que reemplace al Ingeniero don Octavio S. Pico, que falleció, para completar su mandato hasta el 31 de julio de 1945.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de Accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad al artículo 29 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea en este caso, hasta el 3 de abril, inclusive. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1944. — El Directorio.

e.23 mar.-N.° 16.523-v.3 abr.

SAN FRANCISCO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Abril de 1944, a las 10 horas, en la sede social para deliberar sobre el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de las utilidades (Art. 13 de los Estatutos).
3.° Elección del síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.23 mar.-N.° 16.499-v.12 abr.

Convocatorias Rectificadas

P E T R E L
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1944, a las 11 horas, en Callao 666,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe del síndico sobre el movimiento económico y memoria.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Asignación de sueldos, habilitaciones y distribución de utilidades para el ejercicio de 1944.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 15456 y 15777-v.27 mar.

FABRICAS DE ACEITES VICENTE VERCHER & CIA. S. A. INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de marzo de 1944, a las 17 hs., en el local de la Sociedad, calle Río Cuarto número 2502, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1943. — Distribución de utilidades.
2.° Designación del nuevo Directorio (Art. 27 de los Estatutos).
3.° Elección del síndico titular y su suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — Juan Badessich, síndico.

e.11 mar.-N.° 15.897-v.28 mar.